

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	89
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	89



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Ser la entidad local que vele por el bienestar y el desarrollo de la población con el trabajo coordinado de funcionarios y empleados públicos.

Visión

Ser la entidad local que satisfaga en forma eficaz y eficiente las necesidades de la población a través de la prestación de servicios, proyectos de infraestructura que mejoren la calidad de vida de la población.

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q.	% Que representa en relación al total
	ACTIVO		
1112	Bancos	1,449,554.63	1.11
1133	Anticipos	1,716,418.50	1.32
1231	Propiedad y Planta en Operación	35,104,144.06	26.92
1232	Maquinaria y Equipo	7,899,490.98	6.06
1233	Tierras y Terrenos	312,728.89	0.24
1234	Construcciones en Proceso	11,704,313.22	8.98
1235	Equipo Militar y de Seguridad	17,500.00	0.01
1237	Otros Activos Fijos	2,559,329.08	1.96
1238	Bienes de Uso Común	57,755,934.30	44.29
1241	Activo Intangible Bruto	11,883,493.14	9.11
	SUMA DEL ACTIVO	130,402,906.80	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	90,415.63	100.00
	SUMA DEL PASIVO	90,415.63	100.00
	PATRIMONIO		
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	337,230,112.46	258.79
3112	Resultado del Ejercicio	-7,747,955.60	-5.95
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-199,169,665.69	-152.84
	SUMA DEL PATRIMONIO	130,312,491.17	100.00
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	130,402,906.80	

Fuente: SICOIN GL

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113



Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q.	% Que representa respecto al total
	INGRESOS		
5111	Impuestos Directos	415,446.25	1.87
5112	Impuestos Indirectos	436,670.65	1.97
5122	Tasas	6,712,355.40	30.29
5123	Contribuciones por mejoras	4,700.00	0.02
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	991,865.00	4.48
5126	Multas	700.00	0.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,468,411.10	6.63
5142	Venta de Servicios	6,948,700.67	31.36
5161	Intereses	105,833.18	0.48
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,075,421.00	22.90
	INGRESOS TOTALES	22,160,103.25	100.00
	GASTOS		
6111	Remuneraciones	11,115,787.34	30.94
6112	Bienes y Servicios	5,145,670.86	14.83
6113	Depreciación y Amortización	11,389,865.65	46.95
6124	Otros Alquileres	214,300.00	0.60
6142	Otras Pérdidas	2,875.00	0.01
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,969,500.00	6.57
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	70,060.00	0.11
	TOTAL DE GASTOS	29,908,058.85	100.00
	Resultado del ejercicio	-7,747,955.60	

Fuente: SICOIN GL

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2021, según Acta No. 106/2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la



cantidad de Q55,923,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q10,483,402.37, para un presupuesto vigente de Q66,406,702.37, percibiéndose la cantidad de Q50,761,131.44 (76 % en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q55,923,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q10,483,402.37, para un presupuesto vigente de Q66,406,702.37, ejecutándose la cantidad de Q52,316,044.37 (79 % en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 13/2023 de fecha 21 de marzo del 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q10,483,402.37 y transferencias por valor de Q19,971,540.18; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0353-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y



Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de el dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoria deben de observar en el desarrollo de la a auditoria, como mínimo las siguientes normas:

No.	Norma
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría iniciará la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrían realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b) Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones



materiales, ya se deban a fraude o error.

c) Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de



acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a



la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar que el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
01/2022	03/01/2022	Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Achuapa F.C.	Subsidio Municipal temporada 2021-2022 Torneo Clausura de la Liga Nacional de Futbol Guatemalteco	900,000.00
02/2022	03/01/2022	Asociación de Bienestar Integral para las Personas con Capacidades Diferentes (ADICADI)	Rehabilitación de niños, jóvenes y adultos mayores de escasos recursos que presenta discapacidad a través de fisioterapias	144,000.00
03/2022	03/01/2022	Instituto Mixto por Cooperativa de Enseñanza "Angelina"	Subvención Municipal	103,500.00



		Acuña", Jornada Matutina y Vespertina		
04/2022	03/01/2022	Asociación Pro-Compañía de Bomberos Voluntarios de Jutiapa (APROVOL-26)	Subsidio Municipal	36,000.00
07/2022	04/07/2022	Asociación Civil no Lucrativa Club Deportivo Achuapa F.C.	Subsidio Municipal temporada 2022-2023 Torneo Clausura de la Liga Nacional de Fútbol Guatemalteco	750,000.00
07-2022	02/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	3,463,690.00
39-2022	08/04/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Reposición Escuela Primaria Rural Mixta, Aldea El Porvenir, el Progreso, Jutiapa	3,400,000.00
40-2022	08/04/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Reposición Escuela Primaria Rural Mixta, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	3,900,000.00
62-2022	23/05/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Reposición Edificio(s) Puesto de Salud, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	1,472,170.00
s/n	05/09/2022	Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa	Ejecución de la Política Pública Local Trasfronteriza "Hambre Cero" y el Programa Agroalimentario Municipal (PAM)	159,750.00
s/n	09/02/2022	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-	Subsidio	36,000.00
Total				14,365,110.00

Donaciones

Se verifican las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.



Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realizó la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q2,039,560.00, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Aporte económico al Club Deportivo Achuapa F.C. de la Liga Nacional De Fútbol de Guatemala, según Convenio de Cooperación No. 01/2022.	1,650,000.00
Aporte Municipal a la Asociación ABICADI, según Convenio No. 02/2022.	144,000.00
Aporte económico a la XXVI Compañía de Bomberos Voluntarios de Jutiapa según Convenio No. 03/2022.	39,000.00
Cuota Ordinaria ANAM	33,000.00
Subvención Municipal al Instituto Básico y Diversificado Angelina Acuña de El Progreso, Jutiapa.	103,500.00
Total	1,969,500.00

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.
Aporte económico a la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa	45,060.00
Aporte económico municipal para el desarrollo de la 61 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala en la salida de la tercera etapa A Realizarse el 25 de octubre del año 2022, frente al Parque Central del municipio de El Progreso, Departamento de Jutiapa. Según Acta No. 42/2022.	25,000.00
Total	70,060.00

Sistemas de Información utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- .

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 42 concursos, finalizados prescindido 18, finalizados desiertos 5 y se publicaron 1,121 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	16126904	Nutrición Asistencia Alimentaria (Ayuda Social) a Familias Progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa	2,416,450.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	16390431	Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	3,451,374.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	16309839	Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa	661,496.40	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	16855949	Compra se Materiales, Accesorios y Tubería PVC, para Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable 2022, El Progreso, Jutiapa, Según Acta No. 25/2022	201,420.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	16289978	Dotación Compra de Combustible para Vehículos de uso Municipal 2022 El Progreso, Jutiapa	1,244,330.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E500667853	Compra de combustible gasolina súper y regular para vehículos y maquinaria de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa	145,356.64	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción, inciso g)	Publicado



2	E516351141	Combustible para Equipo de Bombeo (Generador de Energía para Pozos Mecánicos) del Proyecto Apoyo Sistema de Agua Potable y Vehículos utilizados en el Proyecto Mantenimiento y Mejoramiento 2022, El Progreso, Jutiapa	146,970.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción, inciso g)	Publicado
3	E516567527	Combustible para Equipo de Bombeo (Generador de Energía para Pozos Mecánicos) Del Proyecto Apoyo Sistema de Agua Potable y Vehículos utilizados en el Proyecto Mantenimiento y Mejoramiento 2022, El Progreso, Jutiapa	129,037.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción, inciso g)	Publicado
4	E514502738	Pago por consumo de energía eléctrica de los Pozos de Agua Potable del Proyecto Apoyo Sistema de Agua Potable, Mantenimiento y Mejoramiento 2022, El Progreso, Jutiapa	414,550.16	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción, inciso g)	Publicado
5	E510722970	Compra de Fórmulas Nutricionales, Pañales y Medicamentos para niños y Adultos con Discapacidad 2022, El Progreso, Jutiapa	29,760.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción, inciso g)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y



financiero de los proyectos evaluados como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06 - Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores; asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior, en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado.
- Acta No. 72/2013, de sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, Punto Quinto, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprueba el Manual de Organización Municipal, Municipalidad de El Progreso, Jutiapa.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Marvin Enrique Zepeda Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06 - Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores; asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior, en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2022

(Cifras expresadas en Quetzales)



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,449,554.63	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	90,415.63
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	90,415.63
Total ACTIVO DISPONIBLE	1,449,554.63	Total PASIVO CORRIENTE	90,415.63
1130 ACTIVO EXIGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Anticipos	1,716,418.50	3100 PATRIMONIO NETO	
Total ACTIVO EXIGIBLE	1,716,418.50	3110 Patrimonio Municipal	
Total ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,165,973.13	3112 Resultado del Ejercicio	-7,747,955.60
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-199,169,665.69
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total Patrimonio Municipal	337,230,112.46
1231 Propiedad y Planta en Operación	35,104,144.06	Total PATRIMONIO MUNICIPAL	130,312,491.17
1232 Maquinaria y Equipo	7,899,490.98	Total PATRIMONIO MUNICIPAL	130,312,491.17
1233 Tierras y Terrenos	312,728.89	Total PATRIMONIO MUNICIPAL	130,402,906.80
1234 Construcciones en Proceso	11,704,313.22		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	17,500.00		
1237 Otros Activos Fijos	2,559,329.08		
1238 Bienes de Uso Común	57,755,934.30		
Total PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	115,353,440.53		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	11,883,493.14		
Total ACTIVO INTANGIBLE	11,883,493.14		
Total ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	127,236,933.67		
Total ACTIVO	130,402,906.80		
	130,402,906.80		

f. Heilen Melissa García Casiano Encargada de Contabilidad

f. Delmy Sofía Ramírez Rivera Directora Financiera

f. Marvin Enrique Zepeda González Alcalde Municipal

Nota: La Infancia Directora Financiera de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa CERTIFICA: Que el presente Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022, está sustentado en registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINGL).

Trabajando por un Progreso con sentido social



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

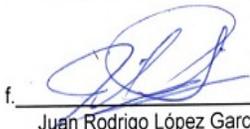
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	22,160,103.25
5100	INGRESOS CORRIENTES	22,160,103.25
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	852,116.90
5111	Impuestos Directos	415,446.25
5112	Impuestos Indirectos	436,670.65
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,178,031.50
5122	Tasas	6,712,355.40
5123	Contribuciones por mejoras	4,700.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	991,865.00
5126	Multas	700.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,468,411.10
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6,948,700.67
5142	Venta de Servicios	6,948,700.67
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	105,833.18
5161	Intereses	105,833.18
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,075,421.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,075,421.00
6000	GASTOS	29,908,058.85
6100	GASTOS CORRIENTES	29,908,058.85
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,651,323.85
6111	Remuneraciones	11,115,787.34
6112	Bienes y Servicios	5,145,670.86
6113	Depreciación y Amortización	11,389,865.65
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	214,300.00
6124	Otros Alquileres	214,300.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	2,875.00
6142	Otras Pérdidas	2,875.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,039,560.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,969,500.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	70,060.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,747,955.60

f. 
Hellen Melissa García Castillo
Encargada de Contabilidad



f. 
Delmy Sofia Ramirez Rivera
Directora Financiera



f. 
Juan Rodrigo López García
Auditor Interno



f. 
Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal



Nota: La Infrascrita Directora Financiera de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022 está sustentado en registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINGL).





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

MUNICIPALIDAD DE: EL PROGRESO DEPARTAMENTO DE JUTIAPA ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

CLASE	INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,073,850.00	Q 42,606.00	Q 1,116,456.00	Q 852,116.90
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 5,269,200.00	Q 3,646,215.10	Q 8,915,415.10	Q 9,178,031.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 1,935,000.00	Q 224,650.00	Q 2,159,650.00	Q 1,566,449.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 5,905,320.00	Q 1,600.00	Q 5,906,920.00	Q 5,382,251.67
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 235,000.00	Q -	Q 235,000.00	Q 105,833.18
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,845,000.00	Q 298,532.41	Q 6,143,532.41	Q 5,075,421.00
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 35,659,930.00	Q 1,673,522.77	Q 37,333,452.77	Q 28,601,028.19
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 4,596,276.09	Q 4,596,276.09	Q -
TOTALES		Q 55,923,300.00	Q 10,483,402.37	Q 66,406,702.37	Q 50,761,131.44

CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 27,119,556.41	-Q 7,212,131.43	Q 19,907,424.98	Q 16,643,204.10
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 3,900,000.00	-Q 126,950.00	Q 3,773,050.00	Q 3,773,050.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 6,301,284.78	Q 10,561,694.99	Q 16,862,979.77	Q 13,417,385.00
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 1,419,685.77	Q 1,398,316.77	Q 2,818,002.54	Q 1,707,645.14
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 9,146,273.56	Q 1,324,021.97	Q 10,470,295.53	Q 6,168,316.58
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 1,763,896.00	Q 2,468,326.27	Q 4,232,222.27	Q 3,663,585.05
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 150,000.00	-Q 2,443.73	Q 147,556.27	Q 147,556.27
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 3,907,103.48	Q 2,044,567.53	Q 5,951,671.01	Q 4,755,742.23
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 2,215,500.00	Q 28,000.00	Q 2,243,500.00	Q 2,039,560.00
TOTALES		Q 55,923,300.00	Q 10,483,402.37	Q 66,406,702.37	Q 52,316,044.37

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 50,761,131.44
EGRESOS EJECUTADOS	Q 52,316,044.37
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	-Q 1,554,912.93

Nota: La infrascrita Directora Financiera de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Progreso del departamento de Jutiapa, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINGL), dando como resultado al 31 de Diciembre del 2022, un deficit presupuestario de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON 93/100 (Q. 1,554,912.93)

[Signature]
Rosa Marleeny Montufar Sanchez
 Encargada de Presupuesto

[Signature]
Delmy Sofia Ramirez Rivera
 Directora Financiera

[Signature]
Juan Rodrigo López García
 Auditor Interno

[Signature]
Marvin Enrique Zepeda González
 Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros



*Municipalidad de
El Progreso, Jutiapa
Guatemala C.A.*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2022
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

La base legal aplicada por la Municipalidad se basa en el Decreto No. 101-97 el cual establece en el Artículo 1 que el objeto del mismo es el establecimiento de normas para la constitución de sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada y tesorería gubernamental. Asimismo, el Artículo 14 establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el devengado de las transacciones como base contable.

El artículo 42 del mismo Decreto también establece que las Municipalidades deben presentar al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación de la Presidencia los informes de gestión física y financiera del presupuesto, así como su liquidación respectiva y los Estados Financieros a más tardar el treinta y uno de enero de cada año.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Asimismo en el artículo 42 del Decreto No. 101-97 queda establecido que las Municipalidades deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas los informes de gestión física y financiera de su presupuesto según con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, así también para efectos de consolidación la información presupuestaria y financiera que permita la liquidación de presupuestos y estados financieros correspondientes los cuales deben remitirse a más tardar el treinta y uno de enero de cada año.





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros presupuestarios utilizan la base el método percibido mientras que los registros contables se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el monto del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema; Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y registradas en el Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 DE DICIEMBRE el saldo de la cuenta Bancos de acuerdo al estado de cuenta ascendió a **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 63/100 (Q1,449,554.63)** para la Cuenta No. 3169007469 de nombre Cuenta Única del Tesoro Municipal, cabe mencionar que los intereses bancarios correspondientes están incluidos en el saldo del estado de cuenta, los cheques en circulación y demás notas de débito y/o crédito se encuentran conciliados contra el libro de bancos respectivo. Por lo cual el saldo de la cuenta bancaria de acuerdo a las conciliaciones realizadas se encuentra registrado en el sistema de la siguiente manera:





*Municipalidad de
El Progreso, Jutiapa
Guatemala C.A.*

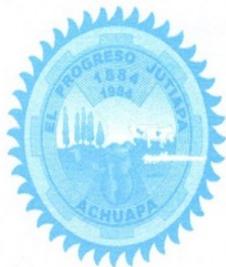
Saldo según Estado de Cuenta Bancario:			
- Cuenta Única del Tesoro Municipal (Banrural)		Q 2,235,088.64	Q 2,235,088.64
(-) Cheques en Circulación			Q (776,077.25)
(+) Notas de Débito no operadas en Sistema			Q 3,000.00
(-) Notas de Crédito no operadas en Sistema			Q -
(-) Depósitos pendientes de registro en sistema			Q (2,826.00)
(-) Intereses bancarios no operados en Sistema			
Cta. No. 3169007469 Cuenta Única del Tesoro Municipal		Q 9,630.76	Q (9,630.76)
SALDO DE BANCOS			Q 1,449,554.63

**NOTA No. 7
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Esta cuenta está integrada por los saldos pendientes de amortizar de los anticipos otorgados a contratistas que ejecutan obras por contrato cuyo saldo al 31 DE DICIEMBRE 2022 está integrado de la manera siguiente:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	PROVEEDOR	No. CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO ANTICIPO PENDIENTE AMORTIZAR
1	110	CONSTRUCCION RASTRO MUNICIPAL EL PROGRESO, JUTIAPA	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO NIT: 66553717	306/2021	ADDENDUM 05/05/2022	Q 463,375.29
2	119	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS CONACASTES ALDEA ACEQUIA, EL PROGRESO, JUTIAPA	PODER ECOLOGICO S.A. NIT: 80224377	345/2022	5/08/2022	Q 138,054.96
3	120	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS ZEPEDA HACIA ALDEA EL PEÑONCITO, EL PROGRESO, JUTIAPA	PODER ECOLOGICO S.A. NIT: 80224377	346/2022	20/01/2023	Q 218,790.00
4	124	REPOSICIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA MORAN EL PROGRESO, JUTIAPA	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO NIT: 66553717	365/2022	14/12/2022	Q 428,997.67





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

5	125	REPOSICIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA EL PORVENIR EL PROGRESO, JUTIAPA	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO NIT: 66553717	366/2022	14/12/2022	Q	373,998.14
6	126	MEJORAMIENTO EDIFICIO (REMODELACIÓN OFICINAS) MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, JUTIAPA	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO NIT: 66553717	369/2022	28/12/2022	Q	4,908.24
7	127	REPOSICIÓN EDIFICIO (S) PUESTO DE SALUD ALDEA EL OVEJERO EL PROGRESO, JUTIAPA	CESAR ARMANDO PAREDES SAZ NIT: 37598902	376/2022	16/12/2022	Q	88,294.20
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022						Q	1,716,418.50

NOTA No. 8

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

Se cuenta con tres fondos de avance, el primero es el fondo rotativo institucional el cual es utilizado para gastos administrativos menores.

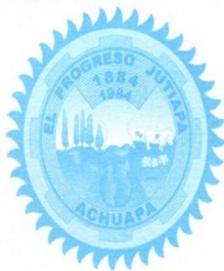
No.	RESPONSABLE FONDO DE AVANCE	TIPO DE FONDO ROTATIVO	EXPEDIENTE	No. ACTA	MONTO
1	Rosa Marleny Montufar Sánchez	INSTITUCIONAL	12	109/2021	Q 10,000.00
2	Rosa Marleny Montufar Sánchez	ESPECIAL	17	16/2022	Q 15,000.00
3	Rosa Marleny Montufar Sánchez	ESPECIAL	18	51/2022	Q 30,000.00

Los fondos de avance son liquidados periódicamente dependiendo de la cantidad que haya sido utilizada en éste, la encargada presenta la liquidación con los documentos de respaldo respectivos, para que el monto utilizado sea reintegrado, al finalizar el período se realiza una liquidación final y el sobrante del dinero es reintegrado a través de un depósito a la cuenta bancaria correspondiente, los movimientos de la cuenta 1134 a la fecha de presentación de información son los siguientes:

Caja Chica:

FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11/01/2022	CONSTITUCION FONDO ROTATIVO (CAJA CHICA) AÑO 2022 SEGÚN CHEQUE 26182 DEL 13/01/2022	Q 10,000.00	
24/02/2022	PRIMERA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 8,855.60
24/02/2022	REPOSICION POR PRIMERA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 26355 DEL 25/02/2022	Q 8,855.60	
5/04/2022	SEGUNDA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 7,068.00
5/04/2022	REPOSICION POR SEGUNDA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 26602 DEL 05/04/2022	Q 7,068.00	
10/05/2022	TERCERA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 6,271.73
10/05/2022	REPOSICION POR TERCERA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 26790 DEL 12/05/2022	Q 6,271.73	
13/06/2022	CUARTA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 6,143.30





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

13/06/2022	REPOSICION POR CUARTA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 26964 DEL 15/06/2022	Q 6,143.30	
12/07/2022	QUINTA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 6,720.85
12/07/2022	REPOSICION POR QUINTA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 27112 DEL 12/07/2022	Q 6,720.85	
22/08/2022	SEXTA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 7,466.10
22/08/2022	REPOSICION POR SEXTA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 27345 DEL 25/08/2022	Q 7,466.10	
3/10/2022	SEPTIMA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 7,634.85
3/10/2022	REPOSICION POR SEPTIMA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 27624 DEL 03/10/2022	Q 7,634.85	
15/11/2022	OCTAVA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		6,855.52
15/11/2022	REPOSICION POR OCTAVA LIQUIDACION DE FONDO ROTATIVO 2022 SEGÚN CHEQUE 27864 DEL 03/10/2022	6,855.52	
29/12/2022	NOVENA LIQUIDACIÓN DE FONDO ROTATIVO 2022		Q 8,483.75
29/12/2022	DEPÓSITO POR LA RENDICIÓN FINAL DEL FONDO EN AVANCE CON NO. 12		Q 1,516.25
TOTALES		Q 67,015.95	Q 67,015.95
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		Q	-

Fondo Rotativo Especial:

FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
3/05/2022	FONDO DE AVANCE ESPECIAL PARA DIVERSOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE 2022, MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA.	Q 15,000.00	
31/05/2022	LIQUIDACIÓN FONDO DE AVANCE ESPECIAL PARA DIVERSOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE 2022, MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA.		Q 13,885.66
31/05/2022	DEPÓSITO POR LA RENDICIÓN FINAL DEL FONDO EN AVANCE CON NO. 17		Q 1,114.34
TOTALES		Q 15,000.00	Q 15,000.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		Q	-

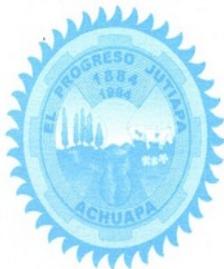
FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
14/11/2022	FONDO DE AVANCE ESPECIAL PARA GASTOS DE LAS CELEBRACIONES DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO 2022 MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA. SEGÚN ACTA NO. 51/2022	Q 30,000.00	
28/12/2022	LIQUIDACIÓN FONDO DE AVANCE ESPECIAL (ÉPOCA NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO 2022) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA. ACTA NO. 51/2022		Q 29,595.55
28/12/2022	DEPÓSITO POR LA RENDICIÓN FINAL DEL FONDO EN AVANCE CON NO. 18		Q 404.45
TOTALES		Q 30,000.00	Q 30,000.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		Q	-

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 53/100 (Q.115,353,440.53)** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON 22/100 (Q. 11,704,313.22)** no está incluida en el libro de inventario físico, debido a la naturaleza del bien, esta es integrada al mismo hasta que es finalizada a la cuenta que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la construcción, este saldo incluye el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 20/100 (Q.2,761,099.20) y Construcciones en Proceso de Uso no Común por OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON 02/100 (Q.8,943,214.02).

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	Q 35,104,144.06
1232-1-0	De Producción	Q 2,061,989.38
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,432,391.05
1232-3-0	De oficina y Muebles	Q 994,656.15
1232-4-0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 29,075.00
1232-5-0	Educacional Cultural y Recreativo	Q 626,362.73
1232-6-0	De Transporte	Q 2,513,436.92
1232-7-0	De Comunicaciones	Q 236,594.75
1232-8-0	Herramientas	Q 4,985.00
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q 312,728.89
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 2,761,099.20
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q 8,943,214.02
1235-0-0	Equipo Militar y de Seguridad	Q 17,500.00
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q 2,559,329.08
1238-0-0	Bienes de uso Común	Q 57,755,934.30
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q 115,353,440.53

NOTA No. 10

EDIFICIOS E INSTALACIONES (Cuenta Contable 1231-1-0)

Esta cuenta está integrada por diversos inmuebles que la municipalidad tiene bajo su resguardo, identificados como edificaciones, parques, centros turísticos o recreativos y sus mejoras, ampliaciones o remodelaciones, al valor de su adquisición o construcción; mismos que están detallados en el libro de inventario correspondiente; sobre los cuales no pesa ningún gravamen ni tienen restricción alguna a la fecha, la cual se integra de la manera siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN	TOTAL
Edificio Municipal de dos niveles, infraestructura moderna, ambientes para las diferentes oficinas administrativas.	Q 5,420,547.45
Edificio Escuela Oficial Urbana tipo Centroamericano	Q 20,625.46
Edificio de Escuela de Párvulos	Q 22,792.16
Caseta de Resguardo No. 1 de Equipo de Bombeo de Agua Potable Flores I	Q 3,500.00
Caseta de Resguardo No. 2 Tanque de Captación y Distribución Agua Potable, Cerro Miramundo	Q 3,000.00
Edificio Mercado Municipal de dos niveles.	Q 2,082,966.92
Remodelación Casa de la Cultura	Q 437,983.50
Construcción Mercado Municipal (galera) 0 calle entre 1a. Y 2a. Avenida zona 2, El Progreso, Jutiapa.	Q 31,108.00
Mejoramiento Edificio (techo) Coliseo Ganadero Municipal, El Progreso, Jutiapa.	Q 139,409.50





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

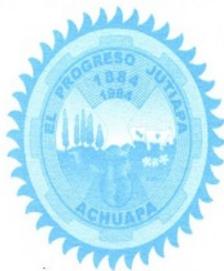
Centro(s) Recreativo(s) Área decorativa Calzada Julio Way, El Progreso, Jutiapa.	Q 148,816.00
Construcción Cancha Polideportiva Complejo Deportivo, El Progreso, Jutiapa.	Q 451,530.87
Cancha de Tenis Complejo Deportivo, El Progreso, Jutiapa.	Q 168,564.00
Construcción módulo de baños Estadio Manuel Ariza, (Barrio El Campo) El Progreso, Jutiapa.	Q 34,516.00
Construcción de caseta de protección de sistema de cloración, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa.	Q 13,983.00
Edificio Salón de Usos Múltiples, El Progreso, Jutiapa, ubicado en 0 Av. y 3a. Calle Zona 1, El Progreso, Jutiapa.	Q 4,941,972.90
Centro Educativo Municipal "El Roble", El Progreso, Jutiapa.	Q 2,561,526.10
Edificio (Ventas Varias) Centro Comercial Municipal, El Progreso, Jutiapa	Q 135,070.90
Mejoramiento Escuela Primaria (Cancha Polideportiva) Escuela Oficial Urbana, El Progreso, Jutiapa	Q 1,109,649.39
Centro Comercial Municipal al oriente de la Población consistente de tres módulos de edificios así: A) local para agencia bancaria, nivel para cafetería, administración, guardiana y servicio sanitario, B) 22 locales interiores y 18 exteriores cada local con su servicio sanitario, C) área de parqueo, 1,000 mts2, con su respectivo jardín y agua potable, drenaje, alumbrado y servicio telefónico en áreas principales, estructura de cemento reforzado, loza cubierta, loza prefabricada, monolit, parqueo de concreto rígido, área verde de proyección futura, segundo nivel para locales comerciales.	Q 757,508.41
Mejoramiento escuela primaria (cancha polideportiva) Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa,	Q 582,994.77
Instituto Básico Telesecundaria, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa, consistente en: A) Dirección con servicio sanitario y 3 módulos de aulas hecho de block con terraza prefabricada, con sus respectivas puertas de metal, ventanas y patio adoquinado. B) Modulo de baños para estudiantes. C) Muro perimetral de 120mts2. D) Cancha de fundición de concreto de 15x20mts. con techo curvo jirafas móviles, jardineras Y grama. E) Mobiliario y equipo consistente en 120 escritorios tipo paleta, 3 escritorios para catedráticos, 3 sillas para catedráticos y 3 pizarrones para aulas.	Q 2,872,774.00
Mejoramiento Instituto Básico Mixto por Cooperativa de Enseñanza Angelina Acuna, cabecera municipal, El Progreso, Jutiapa	Q 2,180,725.76
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q 2,358,712.77
Construcción Edificio(s) Anexo Al Centro De Salud, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q 5,211,893.40
Reposición Escuela Primaria Rural Mixta Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa.	Q 3,411,972.80
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	Q 35,104,144.06

NOTA No. 11 BIENES DE USO COMÚN (Cuenta Contable 1238)

La cuenta 1238 registra el costo de las obras públicas debidamente finalizadas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, etc. A la fecha la cuenta se encuentra integrada de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL BIEN	TOTAL
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Entrada a Barrio Lindo, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q 419,605.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Calle que conduce a la Escuela Primaria, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q 273,789.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Sector Iglesia Asamblea de Dios Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q 168,565.00
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector 4 Caminos, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q 70,638.98
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea El Peñoncito, El Progreso, Jutiapa	Q 80,747.40
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Los Teo Hacia Condado Achupapa, El Progreso, Jutiapa	Q 235,667.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector El Chival, Aldea Valle Abajo, El Progreso, Jutiapa	Q 265,175.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Sector Los Pineda, Aldea Piletas, El Progreso, Jutiapa	Q 233,140.00
Ampliación Sistema Alcantarillado Sanitario, Conexión Planta de Tratamiento, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q 102,694.52
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Escuela, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q 312,997.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector callejón Argelio Escobar, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q 108,450.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector callejón Natalio Escobar, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q 102,865.00
Mejoramiento de calle (Pavimentación) Sector Iglesia Monte De Los Olivos, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q 284,687.50

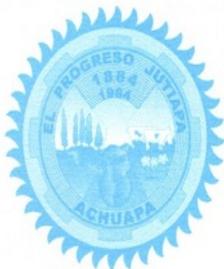




Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector D'Rocks, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	72,260.16
Alcantarillado Sanitario, Sector pozo de agua, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	199,181.70
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector Los López, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	135,153.69
Parque en Barrio El Pinito, El Progreso, Jutiapa	Q	144,049.00
Remodelación Parque Recreativo Municipal, Fase II, El Progreso, Jutiapa	Q	483,342.50
Parque infantil La Ceiba a un costado del Parque Recreativo Municipal, El Progreso, Jutiapa	Q	475,811.00
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa.	Q	3,735,500.00
Construcción Parque Central El Progreso, Jutiapa.	Q	6,383,340.00
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, casco urbano, Sector La Calzada, El Progreso, Jutiapa.	Q	4,391,004.00
Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, casco urbano, Aldea Valle Abajo, El Progreso, Jutiapa	Q	4,286,593.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Sector La Balastrea, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q	85,300.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Sector San Cristóbal, Aldea Laguna De Retana, El Progreso, Jutiapa	Q	88,100.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector La Herradura, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	Q	152,494.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Los Pineda, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	858,475.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) 5ta. Avenida final Y 1ra. Calle Zona 3, El Progreso, Jutiapa	Q	177,102.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Pozo de Agua, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	502,879.50
Mejoramiento calle (Pavimentación) entre Aldea Las Uvas y Aldea Piletas, El Progreso, Jutiapa	Q	1,985,225.00
Mejoramiento calle (Pavimentación), Valle de Las Flores, Sector El Establo, El Progreso, Jutiapa.	Q	421,600.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Gasolinera, Aldea Morán Abajo, El Progreso, Jutiapa	Q	1,062,266.66
Mejoramiento calle (Pavimentación) entre 2da. y 3ra. Avenida, Zona 1, El Progreso, Jutiapa	Q	390,468.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Entrada a La Palizada, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	1,536,400.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) 3ra Calle entre 4ta Avenida y RN-19 Zona 4, El Progreso, Jutiapa	Q	1,828,656.00
Mejoramiento Puente vehicular entrada Valle de Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	888,523.92
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	3,292,000.00
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	3,032,000.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Barrio Los Contreras, Zona 4, El Progreso, Jutiapa	Q	24,579.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) 7ma. Avenida entre 0 y 1ra. Calle Zona 1, El Progreso, Jutiapa	Q	113,700.80
Mejoramiento calle (Balastrado) Caserío Las Norias, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa	Q	86,484.00
Mejoramiento calle (Balastrado) Barrio La Tejera hacia Aldea Las Uvas, El Progreso, Jutiapa	Q	50,780.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector D'rocks, Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa.	Q	713,969.51
Mejoramiento calle (Pavimentación) límite de El Progreso, Jutiapa, Aldea Pozas de Agua, El Progreso, Jutiapa	Q	765,667.87
Mejoramiento puente vehicular Parcelamiento El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	889,842.00
Mejoramiento puente vehicular Aldea Las Uvas, El Progreso, Jutiapa	Q	889,938.75
Construcción pozo(s) mecánico (perforación y equipamiento), Laguna de Retana, Sector Los Barrera, El Progreso, Jutiapa	Q	894,000.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) 6a. Avenida "A" entre 3ra. y 5ª. Calle y 5a. Calle entre 6a. y 6a. Avenida "A" Zona 1 El Progreso, Jutiapa	Q	707,824.44
Mejoramiento calle (Pavimentación) 5a. Calle entre 2a. y 4a. Avenida y 3a. Avenida entre 4a. y 5a. Calle Zona 1 El Progreso, Jutiapa	Q	963,237.60
Ampliación sistema alcantarillado sanitario Sector Beneficio Renacimiento, Salida A Jalapa, El Progreso, Jutiapa	Q	77,489.09
Mejoramiento camino rural Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	2,649,807.72
Mejoramiento calle (Pavimentación) Sector Puente Valle de Las Flores, Zona 4, El Progreso, Jutiapa	Q	379,553.25
Mejoramiento calle (Pavimentación), entre Sector B Y C, Colonia La Bendición El Progreso, Jutiapa.	Q	355,637.25
Mejoramiento calle (Pavimentación) 5a. Avenida Entre 4a Y 5a Calle, Zona 2, El Progreso, Jutiapa	Q	276,250.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) 7a Avenida Entre Rn19 Y 2a Calle, Zona 4, El Progreso, Jutiapa,	Q	462,760.00
Mejoramiento camino rural hacia La Balastrea, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	Q	1,995,862.00
Construcción pozo(s) mecánico (Perforación Y Equipamiento), Parcelamiento El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	Q	899,000.00
Mejoramiento calle (Pavimentación) Entre Sector Los Najarro Y Calle Que Conduce Hacia Laguna De Retana Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa.	Q	157,055.00
Mejoramiento Calle (Pavimentación) 6a. Calle Entre 3a. Y 5a. Avenida Y 4a. Avenida Entre 5 Y 6a. Calle Zona 1 El Progreso, Jutiapa.	Q	899,584.00
Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario, Sector Brisas Del Rio, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa.	Q	239,080.00
Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Condado Achuapa, Barrio Los Salvadores, El Progreso, Jutiapa.	Q	554,810.00
Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector El Rio, Barrio La Tejera, El Progreso, Jutiapa	Q	247,560.63





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

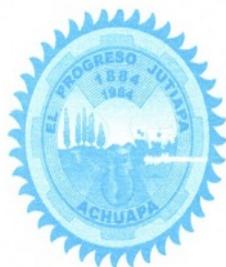
Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Salida A Jalapa Fase I, El Progreso, Jutiapa	Q	518,988.00
Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa,	Q	661,496.40
Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Valle Arriba, Aldea Valle Abajo, El Progreso, Jutiapa	Q	442,061.20
Mejoramiento Calle (Asfalto), Sector Gasolinera Hacia La Calzada Julio Way, El Progreso, Jutiapa,	Q	516,752.50
Mejoramiento Calle (Reacondicionamiento De Adoquín) 2a Calle Entre 0 Y 1a Av. Y 1a Av. Entre 1a Y 2a Calle Zona 2 El Progreso, Jutiapa	Q	135,115.50
Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario, Camino Hacia La Antigua Basurera, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	892,359.00
Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Entrada Principal Ca-1, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa	Q	27,940.76
AL 31 DE DICIEMBRE 2022	Q	57,755,934.30

NOTA No. 12 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social y Mantenimiento de Obras como: Ayudas sociales a familias, agricultores, pacientes con enfermedades crónicas, apoyo a la educación del municipio, mantenimiento y saneamiento de agua potable, drenajes, calles y alumbrado público, señalización casco urbano, apoyo a la salud, entre otros. Los cuales no conforman un bien tangible y son registradas conforme a su naturaleza y según las directrices de planificación conforme al SNIP. Así también se encuentran los Bienes y Derechos Intangibles adquiridos por la Municipalidad. Dicha cuenta asciende a un monto de: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 14/100 (Q11,883,493.14)** y a la fecha se detalla según la descripción presupuestaria de cada proyecto y/o bien intangible de la manera siguiente:

1241.01 PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	
DESCRIPCION	MONTO
Saneamiento sistema de alcantarillado sanitario (Tubería Y Pedestales) Planta De Tratamiento Aguas Residuales, Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa (SMIP 909)	Q 11,531.57
Fertilización asistencia alimentaria (Ayuda Social) a agricultores progresanos 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 924)	Q 1,356,600.00
Nutrición asistencia alimentaria (Ayuda Social) a familias progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 925)	Q 2,416,450.00
Apoyo a la educación preprimaria 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 926)	Q 96,900.00
Apoyo a la educación primaria 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 927)	Q 165,285.00
Saneamiento sistema de alcantarillado sanitario mantenimiento red de drenajes área urbana y rural 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 928)	Q 25,165.90
Apoyo a la educación Centro Educativo Municipal El Roble 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 929)	Q 644,550.75
Apoyo de agua potable mantenimiento y mejoramiento 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 930)	Q 6,754,456.68
Saneamiento servicios tren de aseo municipal 2022, Casco Urbano, El Progreso, Jutiapa (SMIP 931)	Q 135,898.37
Apoyo medicamentos para pacientes con insuficiencia renal 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 932)	Q 147,556.27
Apoyo a la educación básica 2022, El Progreso, Jutiapa (SMIP 933)	Q 29,600.00
Apoyo calle mantenimiento y reparación, Cabecera Municipal 2022, Zonas 1,2,3 y 4, El Progreso, Jutiapa (SMIP 934)	Q 84,498.60
TOTAL	Q 11,868,493.14
1241.02 BIENES Y DERECHOS INTANGIBLES	
Instalación del programa de computación TránsitoNet, para el control de multas de tránsito, dentro del proyecto de implementación de la policía municipal de tránsito de El Progreso, Jutiapa. Según acta no. 120/2019.	Q 15,000.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	Q 11,883,493.14





*Municipalidad de
El Progreso, Jutiapa
Guatemala C.A.*

**NOTA No. 13
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
(Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y las retenciones de impuestos por pago de dietas, realizadas hasta el mes de diciembre y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
118	Retenciones a pagar (Plan de Prestaciones del Empleado Municipal retenido en Diciembre 2022)	Q 28,479.50
122	Retenciones a pagar (Timbres retenidos en Dietas de Noviembre pagadas en Diciembre 2022)	Q 2,610.00
201	Retenciones a pagar (Cuota laboral IGSS Diciembre 2022)	Q 19,650.44
202	Retenciones a pagar (Prima de Fianza Diciembre 2022)	Q 1,098.85
203	Retenciones a pagar (ISR retenido por prestación de bienes/servicios Diciembre 2022)	Q 1,652.54
205	Retenciones a pagar (ISR retenido en Dietas de Noviembre pagadas en Diciembre 2022)	Q 4,350.00
206	Retenciones a pagar (ISR retenido a empleados en relación de dependencia Diciembre 2022)	Q 2,600.57
211	Retenciones a pagar (Retenciones judiciales aplicadas a empleados Diciembre 2022)	Q 29,973.73
TOTAL		Q 90,415.63

**NOTA No. 14
PATRIMONIO MUNICIPAL
(Cuenta Contable 3111 y 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el período fiscal. En el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo una pérdida en el resultado del ejercicio debido a la baja de activos que se realizó durante éste período, en virtud de ser activos que no estaban a cargo de la Municipalidad por haber sido cedido en donación, así como también otros que se encuentran en mal estado y no son aptos para ser utilizados y la correspondiente regularización de activos intangibles del año anterior, los cuales son reclasificados a gastos.

Las transferencias y contribuciones de capital recibidas corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo Departamental de Desarrollo y vecinos; el monto a la fecha asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON 17/100 (Q130,312,491.17)**.

CUENTA	Descripción	Valor
3112	Resultado del Ejercicio	Q (7,747,955.60)
3112	Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q (199,169,665.69)
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q 337,230,112.46
PATRIMONIO MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022		Q 130,312,491.17





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

NOTA No. 15 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento a la fecha son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como: Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes y Donaciones. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TRES QUETZALES CON 25/100 (Q.22,160,103.25)**.

INGRESOS	MONTO
5111 Impuestos Directos	Q 415,446.25
5112 Impuestos Indirectos	Q 436,670.65
5122 Tasas	Q 6,712,355.40
5123 Contribuciones por mejoras	Q 4,700.00
5124 Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones	Q 991,865.00
5126 Multas	Q 700.00
5129 Otros Ingresos no tributarios	Q 1,468,411.10
5141 Venta de Bienes	Q 1,566,449.00
5142 Venta de Servicios	Q 5,382,251.67
5161 Intereses	Q 105,833.18
5172 Transferencias corrientes del sector público	Q 5,075,421.00
5182 Donaciones en especie	Q -
TOTAL	Q 22,160,103.25

NOTA No. 16 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento a la fecha por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 85/100 (Q.29,908,058.85)**.

EGRESOS	MONTO
6111 Remuneraciones	
01 Sueldos y Salarios	Q 9,873,648.25
02 Aportes Patronales al Seguro Social	Q 523,532.79
03 Otros Aportes Patronales	Q 718,606.30





*Municipalidad de
El Progreso, Jutiapa
Guatemala C.A.*

6112 Bienes y Servicios		
01 Servicios no Personales	Q	3,207,737.26
02 Impuestos, Derechos y Tasas	Q	11,381.00
03 Bienes de Consumo	Q	1,926,552.60
6115 Depreciación y Amortización		
01 Gastos de inversión social	Q	11,389,865.65
6124 Otros Alquileres		
00 Otros Alquileres	Q	214,300.00
6142 Otras Pérdidas		
Baja Por Donación De DVR 16 Canales (8 Análogos, 8 Digitales) Multiformato H265+ Marca Hikvision, Soporta Cámaras De Hasta 8 Megapíxeles (Modelo: Ds-7108huhi-K1, Serie: D74882025) Instalado En El Sistema De Vigilancia De Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa. Según Acta No. 50/2022 De Fecha 25/10/2022 En Su Punto Séptimo.	Q	2,875.00
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
00 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q	1,969,500.00
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público		
00 Transferencias Otorgadas al Sector Público	Q	70,060.00
TOTAL	Q	29,908,058.85

El Progreso, Jutiapa 31 de Diciembre 2022


 Hellen Melissa García Castillo
 Encargada de Contabilidad

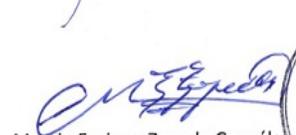



 Delmy Sofia Ramirez Rivera
 Directora Financiera




 Juan Rodrigo López García
 Auditor Interno




 Marvin Enrique Zepeda González
 Alcalde Municipal






INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Marvin Enrique Zepeda Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lcda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO
Coordinador Gubernamental




Lcda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Marvin Enrique Zepeda Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO JUTIAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en los depósitos de ingresos propios
2. Falta de convenio
3. Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
4. Deficiencias en el Libro de Inventario



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios
7. Falta de Plan de Tasas

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO
Coordinador Gubernamental



Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en los depósitos de ingresos propios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en los depósitos de ingresos propios, según muestra de auditoría, se establecieron deficiencias, como se describen a continuación:

1. No se realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos, a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.
2. Se realizan más de dos depósitos en diferentes horarios y/o lugares correspondientes a un mismo cierre de caja.
3. Los depósitos a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se realizan antes del cierre de caja y/o rendición de recibos 31-B
4. Los cobradores ambulantes son los encargados de realizar los depósitos de los ingresos recaudados.
5. Los depósitos se realizan hasta 2 o más días hábiles después del cierre de caja general.
6. Se realiza más de un cierre de caja general al día.

Los depósitos se describen a continuación:

Fecha de Cierre de Caja	Número de Expediente	Concepto	Monto en Q.	Boleta de Depósito				Lugar del Depósito
				Número	Monto en Q.	Fecha	Hora	
5/01/2022	3262	Rendición 31B con fecha del 05/01/2022 00:00:00 con número de documento 17980424	2,400.00	95077214	2,400.00	4/01/2022	08:41:05	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
5/01/2022	2968	Cierre de caja con fecha del 05/01/2022 17:09:03 con número de documento 17982911	51,664.00	7402460	9,000.00	13/01/2022	15:52:46	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				95082465	42,664.00	6/01/2022	16:57:34	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0



								Municipalidad El Progreso, Jutiapa
13/01/2022	3264	Rendición 31B con fecha del 13/01/2022 00:00:00 con número de documento 18106202	800.00	95073208	800.00	13/01/2022	13:56:57	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
13/01/2022	2974	Cierre de caja con fecha del 13/01/2022 17:10:12 con número de documento 18107911	52,153.00	7402338	46,224.00	14/01/2022	15:55:53	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				261114525	5,899.00	13/01/2022	04:32:38	Librería y Variedades Flors
17/01/2022	3266	Rendición 31B con fecha del 17/01/2022 00:00:00 con número de documento 18126094	2,800.00	7404210	2,800.00	10/01/2022	09:04:36	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
17/01/2022	3267	Rendición 31B con fecha del 17/01/2022 00:00:00 con número de documento 18126274	3,400.00	95079388	3,400.00	17/01/2022	09:37:31	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
18/01/2022	3268	Rendición 31B con fecha del 18/01/2022 00:00:00 con número de documento 18158925	3,552.00	7402679	3,552.00	18/01/2022	12:54:39	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
18/01/2022	3269	Rendición 31B con fecha del 18/01/2022 00:00:00 con número de documento 18159328	7,913.00	63839135	7,913.00	18/01/2022	08:34:47	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
18/01/2022	2977	Cierre de caja con fecha del 18/01/2022 17:07:40 con número de documento 18159375	45,862.00	63839324	45,862.00	20/01/2022	16:55:52	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
31/01/2022	3277	Rendición 31B con fecha del 31/01/2022 00:00:00 con número de documento 18274932	7,984.00	26480481	13,280.00	31/01/2022	08:39:025	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
31/01/2022	3278	Rendición 31B con fecha del 31/01/2022 00:00:00 con número de documento 18275013	5,296.00					
31/01/2022	3279	Rendición 31B con fecha del 31/01/2022 00:00:00 con número de documento 18275474	3,054.00	7212314	3,455.00	31/01/2022	10:07:02	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670



								Municipalidad El Progreso, Jutiapa
31/01/2022	3280	Rendición 31B con fecha del 31/01/2022 00:00:00 con número de documento 18281266	18,815.00	77469610	10,720.00	31/01/2022	17:37:47	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				26480500	8,095.00	31/01/2022	09:35:37	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
31/01/2022	3281	Rendición 31B con fecha del 31/01/2022 00:00:00 con número de documento 18281453	2,500.00	77469611	2,500.00	31/01/2022	17:39:47	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
2/02/2022	2899	Cierre de caja con fecha del 02/02/2022 17:07:31 con número de documento 18319897	35,165.60	77462165	30,134.20	4/02/2022	16:00:21	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				261115394	4,516.00	2/02/2022	04:02:42	Librería y Variedades Flors
3/02/2022	3282	Rendición 31B con fecha del 03/02/2022 00:00:00 con número de documento 18337185	2,900.00	77461707	2,900.00	3/02/2022	08:55:21	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
3/02/2022	2989	Cierre de caja con fecha del 03/02/2022 17:05:10 con número de documento 18337239	34,271.60	77462166	28,849.60	4/02/2022	16:00:35	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				261115444	5,422.00	3/02/2022	04:03:21	Librería y Variedades Flors
4/02/2022	2990	Cierre de caja con fecha del 04/02/2022 16:19:17 con número de documento 18351517	32,553.34	77462463	32,553.34	7/02/2022	16:51:37	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
7/02/2022	2991	Cierre de caja con fecha del 07/02/2022 17:14:57 con número de documento 18362956	41,634.60	77467735	35,835.60	9/02/2022	16:50:42	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				261115482	518.00	4/02/2022	03:35:46	Librería y Variedades Flors
				261115476	5,281.00	4/02/2022	03:11:09	Librería y Variedades Flors
8/02/2022	2992	Cierre de caja con fecha del 08/02/2022 17:15:56	37,001.00	77464206	9,000.00	16/02/2022	16:56:00	Banca Virtual
				77467857	28,001.00	10/02/2022	16:08:20	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0



		con número de documento 18381977						Municipalidad El Progreso, Jutiapa
9/02/2022	3284	Rendición 31B con fecha del 09/02/2022 00:00:00 con número de documento 18393246	6,462.00	77471466	9,894.00	9/02/2022	08:38:13	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
9/02/2022	3285	Rendición 31B con fecha del 09/02/2022 00:00:00 con número de documento 18393261	3,432.00					
9/02/2022	3286	Rendición 31B con fecha del 09/02/2022 00:00:00 con número de documento 18394396	3,200.00	77471476	3,200.00	9/02/2022	08:49:45	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
9/02/2022	3287	Rendición 31B con fecha del 09/02/2022 00:00:00 con número de documento 18394864	1,978.00	77467632	1,978.00	9/02/2022	09:26:58	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
9/02/2022	2993	Cierre de caja con fecha del 09/02/2022 08:41:45 con número de documento 18386464	1,366.00	94413656	33,173.00	14/02/2022	17:12:51	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
9/02/2022	2994	Cierre de caja con fecha del 09/02/2022 17:19:05 con número de documento 18395747	31,807.00					
17/02/2022	2999	Cierre de caja con fecha del 17/02/2022 17:11:38 con número de documento 18466876	34,424.00	94417612	34,424.00	21/02/2022	17:01:27	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
4/03/2022	3010	Cierre de caja con fecha del 04/03/2022 16:18:36 con número de documento 18638691	42,943.19	37299092	33,943.19	7/03/2022	16:48:02	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				37303300	9,000.00	10/03/2022	11:43:26	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
8/03/2022	3011	Cierre de caja con fecha del 08/03/2022 17:12:58 con número de documento 18668956	41,565.72	37301984	32,447.42	9/03/2022	16:51:54	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				269889418	9,078.00	7/03/2022	3:45:21	Librería y Variedades Flors
				620915176	10	7/03/2022	16:14:00	Banca Virtual



								Transferencia realizada por Clodin Madelen Espinoza Recinos
				37301115	30.3	31/03/2022	17:02:44	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
6/04/2022	3033	Cierre de caja con fecha del 06/04/2022 17:08:15 con número de documento 18886008	31,813.00	94416645	24,541.00	8/04/2022	15:48:35	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				245705566	7,222.00	6/04/2022	04:24:34	Librería y Variedades Flors
					50	29/03/2022		Banca Virtual Transferencia realizada por reconexión de servicio de agua
7/04/2022	3034	Cierre de caja con fecha del 07/04/2022 17:11:50 con número de documento 18897392	50,390.67	77465842	7,458.00	11/04/2022	16:57:05	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				94418754	7,604.00	4/04/2022	08:46:16	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				77465841	35,328.67	11/04/2022	16:56:57	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
8/04/2022	3035	Cierre de caja con fecha del 08/04/2022 16:07:11 con número de documento 18907206	39,643.00	77465985	34,575.00	12/04/2022	16:49:57	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				245705623	5,068.00	24/03/1900	03:52:39	Tienda Molino
12/04/2022	3037	Cierre de caja con fecha del 12/04/2022 17:04:51 con número de documento 18923045	36,736.00	77465191	36,736.00	18/04/2022	16:40:23	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
6/05/2022	3354	Rendición 31B con fecha del 06/05/2022 00:00:00 con número de documento 19072911	6,488.00	94412249	6,488.00	6/05/2022	09:51:37	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
6/05/2022	3355	Rendición 31B con fecha del 06/05/2022 00:00:00	3,000.00	94412216	3,000.00	6/05/2022	08:44:27	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No.



		con número de documento 19073019						6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
6/05/2022	3356	Rendición 31B con fecha del 06/05/2022 00:00:00 con número de documento 19073082	2,493.00	542503	2,493.00	4/05/2022	09:06:11	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
6/05/2022	3052	Cierre de caja con fecha del 06/05/2022 16:15:51 con número de documento 19073707	39,444.00	37307893	29,444.00	11/05/2022	16:52:54	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				77468932	10,000.00	11/05/2022		Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
9/05/2022	3053	Cierre de caja con fecha del 09/05/2022 17:11:12 con número de documento 19083929	31,404.00	77468301	31,404.00	12/05/2022	16:45:03	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
12/05/2022	3059	Cierre de caja con fecha del 12/05/2022 17:06:02 con número de documento 19111760	36,651.33	37302253	18,630.33	16/05/2022	16:54:30	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				245706360	6,935.00	9/05/2022	04:07:31	Tienda Molino
				245706390	4,456.00	10/05/2022	04:09:39	Tienda Molino
				245706411	6,630.00	11/05/2022	04:12:18	Tienda Molino
13/05/2022	3060	Cierre de caja con fecha del 13/05/2022 16:26:19 con número de documento 19117248	58,528.70	37302016	58,528.70	17/05/2022	16:48:31	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
18/05/2022	3063	Cierre de caja con fecha del 18/05/2022 17:04:49 con número de documento 19140225	37,162.50	77470071	37,162.50	23/05/2022	16:36:49	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
26/05/2022	3069	Cierre de caja con fecha del 26/05/2022 17:09:25 con número de documento 19178996	41,139.00	94408851	41,139.00	30/05/2022	17:09:25	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
3/06/2022	3075	Cierre de caja con fecha del 03/06/2022 16:07:26 con número de documento 19249843	54,057.00	7220018	54,057.00	7/06/2022	16:37:11	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
10/06/2022	3080	Cierre de caja con	55,248.50	7404511	55,248.50	14/06/2022	15:53:17	Banco de



		fecha del 10/06/2022 16:23:44 con número de documento 19299069						Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
16/06/2022	3083	Cierre de caja con fecha del 16/06/2022 17:06:25 con número de documento 19328566	72,821.50	7400638	40,000.00	21/06/2022	16:37:54	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				7400641	32,821.50	21/06/2022	16:49:12	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
17/06/2022	3085	Cierre de caja con fecha del 17/06/2022 16:25:42 con número de documento 19332971	22,689.08	7400877	22,689.08	23/06/2022	16:37:28	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
20/06/2022	3087	Cierre de caja con fecha del 20/06/2022 17:06:31 con número de documento 19340312	33,577.00	21850140	33,577.00	24/06/2022	16:15:17	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
7/07/2022	3099	Cierre de caja con fecha del 07/07/2022 17:10:22 con número de documento 19446390	26,476.00	7411605	20,188.00	13/07/2022	10:32:30	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				273964202	6,288.00	7/07/2022	04:03:08	Librería y Variedades Flors
8/07/2022	3100	Cierre de caja con fecha del 08/07/2022 16:24:32 con número de documento 19464535	34,706.00	7401074	34,706.00	15/07/2022	15:53:43	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
11/07/2022	3101	Cierre de caja con fecha del 11/07/2022 17:09:39 con número de documento 19477346	37,073.00	7410932	27,073.00	14/07/2022	16:39:52	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				37297013	10,000.00	25/07/2022	14:45:08	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
12/07/2022	3102	Cierre de caja con fecha del 12/07/2022 17:08:19 con número de documento 19487170	28,447.00	7401440	28,447.00	18/07/2022	16:48:16	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
13/07/2022	3103	Cierre de caja con	32,504.00	7401442	32,504.00	18/07/2022	16:58:10	Banco de



		fecha del 13/07/2022 17:04:22 con número de documento 19496064						Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa				
14/07/2022	3104	Cierre de caja con fecha del 14/07/2022 17:05:02 con número de documento 19503870	25,812.00	7410561	25,812.00	19/07/2022	16:08:42	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa				
15/07/2022	3105	Cierre de caja con fecha del 15/07/2022 16:45:57 con número de documento 19510775	34,839.50	7410843	34,839.50	21/07/2022	16:41:30	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa				
21/07/2022	3109	Cierre de caja con fecha del 21/07/2022 17:03:22 con número de documento 19545321	66,571.00	7410061	66,571.00	28/07/2022	15:50:02	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa				
22/07/2022	3110	Cierre de caja con fecha del 22/07/2022 16:03:51 con número de documento 19550763	44,007.66	37297428	16,295.66	29/07/2022	12:46:31	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa				
								7411739	2,070.00	13/07/2022	16:42:07	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
								7411740	18,000.00	13/07/2022	16:43:24	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
								245712664	6,406.00	8/07/2022	03:48:45	Tienda Molino
								30307660	30.00	11/07/2022		Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
								207650692	15.000	17/07/2022	09:02:58	Librería Makito
								52152069	696.00	19/05/2022	18:03:48	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
								1013584275	360.00	28/06/2022	14:14:00	Transferencia Banca Virtual
								27/07/2022	3112	Cierre de caja con fecha del 27/07/2022 17:04:57	31,789.55	7410371



		con número de documento 19568866						Progreso, Jutiapa
28/07/2022	3416	Rendición 31B con fecha del 28/07/2022 00:00:00 con número de documento 19573838	2,700.00	37297336	2,700.00	26/07/2022	13:21:15	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
28/07/2022	3417	Rendición 31B con fecha del 28/07/2022 00:00:00 con número de documento 19574033	10,758.00	74008227	10,758.00	28/07/2022	08:43:21	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
28/07/2022	3113	Cierre de caja con fecha del 28/07/2022 17:03:42 con número de documento 19575323	44,409.67	68900104	44,409.67	3/08/2022	16:55:20	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
29/07/2022	3114	Cierre de caja con fecha del 29/07/2022 16:12:54 con número de documento 19583358	30,454.00	68900377	30,454.00	5/08/2022	15:50:00	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
2/08/2022	3116	Cierre de caja con fecha del 02/08/2022 17:05:10 con número de documento 19610573	39,033.00	68902622	38,983.00	8/08/2022	17:13:17	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
				453692279	50.000	2/08/2022		Banca Virtual
9/08/2022	3121	Cierre de caja con fecha del 09/08/2022 17:07:37 con número de documento 19666966	37,188.24	68900823	37,188.24	15/08/2022	16:33:22	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
10/08/2022	3122	Cierre de caja con fecha del 10/08/2022 17:13:45 con número de documento 19674871	47,778.00	68900822	47,778.00	15/08/2022	16:32:50	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
12/08/2022	3124	Cierre de caja con fecha del 12/08/2022 16:13:53 con número de documento 19688542	32,041.00	68908082	32,041.00	17/08/2022	16:45:29	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
15/08/2022	3125	Cierre de caja con fecha del 15/08/2022 17:06:56 con número de documento 19695808	73,154.00	68908449	73,154.00	22/08/2022	16:47:05	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
24/08/2022	3132	Cierre de caja con fecha del 24/08/2022 17:05:31	34,254.00	68905090	34,254.00	31/08/2022	16:04:13	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 6 7 0 Municipalidad El



		con número de documento 19756727						Progreso, Jutiapa
30/08/2022	3136	Cierre de caja con fecha del 30/08/2022 17:07:24 con número de documento 19782734	18,604.00	68907264	18,604.00	6/09/2022	15:48:26	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
8/09/2022	3143	Cierre de caja con fecha del 08/09/2022 17:08:52 con número de documento 19854112	34,542.00	56578327	27,398.00	14/09/2022	11:51:45	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
								311780403
12/09/2022	3145	Cierre de caja con fecha del 12/09/2022 17:09:31 con número de documento 19870119	48,327.16	68907825	48,327.16	20/09/2022	16:47:16	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
13/08/2022	3146	Cierre de caja con fecha del 13/09/2022 17:11:45 con número de documento 19876469	31,836.75	68909581	31,836.75	21/09/2022	15:58:10	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
21/09/2022	3150	Cierre de caja con fecha del 21/09/2022 17:04:09 con número de documento 19903550	32,270.00	68911823	32,270.00	27/09/2022	16:34:58	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
26/09/2022	3153	Cierre de caja con fecha del 26/09/2022 17:05:36 con número de documento 19921204	29,964.32	56576559	29,964.32	30/09/2022	15:46:46	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
30/09/2022	3157	Cierre de caja con fecha del 30/09/2022 16:25:19 con número de documento 19941807	31,483.00	56580944	31,483.00	5/10/2022	16:34:22	Banco de Desarrollo Rural S.A. Agencia No. 670 Municipalidad El Progreso, Jutiapa
Total			2,153,206.18		2,153,061.78			

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley...”



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "...b) Depósito Intacto de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre..." 4.3 Recaudación de los Ingresos, 4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: "Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los Gobiernos Locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos: - Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores..." III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de ingresos, establece: "...a) Ingresos por Receptoría. Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras o por medio del sistema bancario nacional y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe en base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público. a.1 Responsables -Cajero Receptor -Cajero General -Encargado de Tesorería -Director Financiero. a.2 Normas de Control Interno. a) Los ingresos por receptoría deben reflejarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. b) Utilizar las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con el detalle de la información necesaria del ingreso para su identificación, clasificación y registro. c) Se debe realizar apertura y cierre de cajas diariamente. d) Previo a realizar el cierre de cajas receptoras, se debe confrontar cada una de las transacciones con la documentación legal de respaldo de los ingresos, para tener certeza de la consistencia de los mismos. e) El Encargado de la recaudación de los ingresos de los Gobiernos Locales, debe depositar los mismos íntegramente y a más tardar dentro de las 24 horas después de recibidos en la cuenta designada por los Gobiernos Locales. f) Se debe trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita llevar un control adecuado de las operaciones y el resguardo de la documentación. a.3 Proceso: GESTIÓN DE INGRESOS. SUBPROCESO: Recaudación de Ingresos por Receptoría. Responsable: Descripción de la Actividad: Cajero General. Revisa la totalidad de las formas autorizadas; las usadas y no usadas, verifica el efectivo recibido y procede a realizar la recepción de la caja receptora.



7. Cajero General. Realiza el cierre de la caja general, imprime los reportes generados por el Sistema. 8. Cajero General. Elabora la boleta y realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal... d) Ingresos por Cobros Ambulantes. Son los ingresos recaudados por cobradores ambulantes designados por las municipalidades y la recaudación se realiza a domicilio o en el lugar donde se genera la actividad que grava dicho arbitrio, tasa o contribución por mejoras. d.1 Responsables -Cobrador Ambulante -Cajero General -Encargado de Tesorería -Director Financiero. d.2 Normas de Control Interno. a) Los ingresos por Cobros Ambulantes deben reflejarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. b) Utilizar las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los montos de efectivo entregados por el contribuyente. c) Realizar las entregas y rendiciones de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a través del SIAF vigente. d) Previo a realizar las rendiciones de formas en el SIAF vigente, debe confrontar cada una de las transacciones con la documentación legal de respaldo de los ingresos, para tener certeza de la consistencia de los mismos. e) Trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita llevar un control adecuado de las operaciones y el resguardo. d.3 Proceso: GESTIÓN DE INGRESOS. SUBPROCESO: Ingresos por Cobros Ambulantes. Responsable: Descripción de la Actividad: 6. Cajero General. Revisa la totalidad de las formas autorizadas: las usadas y no usadas; verifica el efectivo recibido y procede a realizar la rendición en el sistema. Imprime los reportes correspondientes. 7. Cajero General. Elabora la boleta y realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: “...Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:...i. Verificar diariamente que se realicen los depósitos de la recaudación de forma íntegra y oportuna...” III. Marco Conceptual. 3. Área de Tesorería. 3.3 Recaudación de los Ingresos, establece: “Los ingresos municipales pueden ser recaudados a través de la Receptoría Municipal, el sistema bancario o procesamiento electrónico de medios de pago. 3.3.1. Recaudación de Ingresos por Receptoría. Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los ingresos en los Gobiernos Locales, de forma eficaz y oportuna, es importante que en el proceso intervengan los siguientes puestos: -Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega y recepción de formas autorizadas por la Contraloría



General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas del cierre diario realizada por el cajero receptor, entrega y recepción de cobros ambulantes y otras relacionadas con el puesto. -Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio en las oficinas de recaudación municipal; debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos, realizar el cierre diario y rendir cuentas al Cajero General.- Cobrador Ambulante: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio que se realiza fuera de las oficinas de recaudación municipal, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos y rendir cuentas de forma periódica al Cajero General.”

IV. Marco Operativo y de Gestión. 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, establece: “Se refiere a todas las acciones de percepción y recaudación de los ingresos del municipio, fundamentados en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas...1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios - Cobros por Receptoría, Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe con base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público...” Normas de Control Interno, ...d. Los ingresos percibidos se deben depositar de forma íntegra el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente de su recaudación; cuando la recaudación se realice a través del procesamiento electrónico de medios de pago, se deberá observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 129-2021 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas...f. Previo a realizar el cierre de cajas receptoras, se debe confrontar cada una de las transacciones con la documentación legal de respaldo de los ingresos, para tener certeza de la consistencia de los mismos... Proceso, NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE: GESTIÓN DE INGRESOS, NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ingresos por Cobros Ambulantes, ...7. Realiza el cierre de la caja general e imprime los reportes generados por el SIAF vigente. Cajero General. 8. Elabora la boleta y realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Cajero General. 9. Traslada reporte de ingresos percibidos por los Cajeros Receptores y la boleta de depósito al Registrador de Ingresos de Tesorería. Cajero General...”

Causa

La Encargada de Presupuesto y Cajera General, no efectuó los depósitos de los ingresos propios municipales de forma íntegra y oportuna a la Cuenta Única del Tesoro; asimismo, no veló porque los depósitos que corresponden a un mismo cierre de caja, sean realizados una sola vez y que los cierres de caja se realicen después de la rendición de los recibos 31-B.



Efecto

Riesgo que los ingresos recaudados sean utilizados para otros fines, al no realizar los depósitos en forma íntegra y oportuna a la Cuenta Única del Tesoro y por la falta de control en los cierres de caja para que sean realizados por medio de un solo depósito.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Presupuesto y Cajera General, para que realice los depósitos de forma íntegra y oportuna a la Cuenta Única del Tesoro, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la norma legal vigente y vele porque los ingresos recaudados en cada cierre de caja, sea realizado en una sola vez y posterior a la rendición de los recibos 31-B.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 13-NH-DAS-08-0353-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Marleny Montufar Sánchez, Encargada de Presupuesto y Cajera General, quien manifiesta: "...Todos los cierres, cuentan con su respectiva boleta o depósito y están exactos a los montos registrados en el sistema... La normativa permite que los depósitos se puedan realizar en distintas agencias o lugares, no condiciona a que exista un solo cierre, ya que permite hacer cierres parciales, para poder efectuar cuadros, cortes o arqueos, y seguir efectuando labores de manera normal, debe tomar en cuenta que la municipalidad tiene facultad de enviar cobradores, receptores a los mercados y comunidades, para hacer más ágil y fácil la recaudación y para evitar hechos delictivos, se deposita en el lugar más cercano al momento de finalizar el proceso, estos se ven reflejados en los reportes o resumen diarios y al final coinciden con los montos depositados, y los cortes de los recibos que utilizaron los cobradores, prueba de ello es que nunca se ha tenido ninguna pérdida de dinero o asalto a nuestros cobradores, por lo que considero que no se ha incumplido con la normativa, solicito sea considerada los argumentos de forma objetiva... Los depósitos a la Cuenta única del tesoro se realizan antes del cierre de caja o rendición de recibos 31-B ...Depósitos de ingresos varios que ingresan en las cajas receptoras que están en el edificio municipal, y los cobros realizados en la aldea El Ovejero, por la receptora municipal, quien realiza depósito en dicha aldea, para evitar robo o actos delictivos contra la integridad de la cobradora, se ha aceptado por parte de las autoridades que vengán a rendir cuentas con los recibos que respalda dicha boleta de depósito, con la cajera general... Los depósitos se realizan hasta 2 días o más después del cierre de caja... los depósitos realizados



extemporáneamente, se han dado por que la agencia bancaria estaba cerrada por día del empleado bancario, y por largas filas para realizar el depósito en el banco, la espera se hace en la calle, para evitar riesgo o pérdidas..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto y Cajera General, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Todos los cierres, cuentan con su respectiva boleta o depósito y están exactos a los montos registrados en el sistema... La normativa permite que los depósitos se puedan realizar en distintas agencias o lugares, no condiciona a que exista un solo cierre, ya que permite hacer cierres parciales, para poder efectuar cuadros, cortes o arqueos, y seguir efectuando labores de manera normal, debe tomar en cuenta que la municipalidad tiene facultad de enviar cobradores, receptores a los mercados y comunidades, para hacer más ágil y fácil la recaudación y para evitar hechos delictivos, se deposita en el lugar más cercano al momento de finalizar el proceso, estos se ven reflejados en los reportes o resumen diarios y al final coinciden con los montos depositados, y los cortes de los recibos que utilizaron los cobradores, prueba de ello es que nunca se ha tenido ninguna pérdida de dinero o asalto a nuestros cobradores, por lo que considero que no se ha incumplido con la normativa, solicito sea considerada los argumentos de forma objetiva...", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, establece la responsabilidad directa del Cajero General en relación a la entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, la recepción de ingresos, entrega y rendición de cobros ambulantes; asimismo, los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja no varios depósitos correspondientes a un mismo cierre de caja y por diferentes personas. Aunado a esto la Municipalidad no cuenta con un manual o reglamento aprobado por el Concejo Municipal que les permita a los cobradores realizar los depósitos en diferentes lugares y realizar cierres de caja parciales. En relación a los depósitos realizados extemporáneamente, donde argumenta que, debido a largas filas para realizar los depósitos en el banco, es de considerar que la agencia bancaria se encuentra dentro del edificio municipal, además de existir varias agencias bancarias del Banco de Desarrollo Rural S. A. en el municipio, con lo cual se evidencia el incumplimiento a la normativa legal vigente. Es importante mencionar que no presentó pruebas de descargo documental para ser analizadas por el equipo de auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO Y CAJERA GENERAL	ROSA MARLENY MONTUFAR SANCHEZ	751.25
Total		Q. 751.25

Hallazgo No. 2

Falta de convenio

Condición

Al evaluar los contratos suscritos por la Municipalidad, según muestra de auditoría, se estableció que se erogó el valor de Q60,000.00 por el pago de arrendamiento de la Subestación de la Policía Nacional Civil del municipio, según Contrato Administrativo de Arrendamiento No. 254/2022, de fecha 03 de enero de 2022, sin contar con convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Gobernación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...” Artículo 71. Efectividad de la delegación, establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.”

Causa

El Alcalde Municipal, suscribió contrato administrativo de arrendamiento para la Subestación de la Policía Nacional Civil, sin ser competencia municipal.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó pagos por arrendamiento, sin contar con el convenio suscrito con el Ministerio de Gobernación, para llevar a cabo dicha competencia delegada.

Efecto

Al tener bajo su cargo el pago de arrendamiento de la Subestación de la Policía Nacional Civil, la Municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que son competencias de la Municipalidad.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que, en representación de la municipalidad, realice los trámites correspondientes para suscribir el convenio con el Ministerio de Gobernación, previo a suscribir contratos que no sean de competencia municipal.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a realizar pagos que no son de competencia municipal, cuente con el convenio correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-NH-DAS-08-0353-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marvin Enrique Zepeda González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...1. El municipio requiere del apoyo de las fuerzas de seguridad pública y como parte de las responsabilidades de municipalidad es velar por la seguridad de nuestros vecinos, por lo que el concejo municipal considera prudente celebrar dicho contrato. Por otro lado, dentro de los efectos que se muestran en el hallazgo, hace mención que "la Municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que son competencias de la Municipalidad", no obstante, deberán tomar en cuenta que los fondos que se utilizan para realizar el pago de arrendamiento de la subestación de la PNC en el municipio, corresponden a fondos propios y no fondos específicos para obras. 2. Para establecer un convenio con el Ministerio de Gobernación es tardado pero que ya se están realizando las gestiones necesarias para que se elabore el convenio respectivo..."

Mediante oficio No. 08-NH-DAS-08-0353-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Delmy Sofia Ramírez Rivera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "...1. Se solicitó al secretario municipal información sobre dicho proceso, a lo cual indica que para establecer un convenio con el Ministerio de Gobernación es tardado pero que ya se están realizando las gestiones necesarias para que se elabore el convenio respectivo... 2. El municipio requiere del apoyo de las fuerzas de seguridad pública y como parte de las responsabilidades de municipalidad es velar por la seguridad de nuestros vecinos, por lo que el concejo municipal considera prudente celebrar dicho contrato. Por otro lado, dentro de los efectos que se muestran en el hallazgo, hace mención que "la Municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que son competencias de la Municipalidad", no obstante, deberán tomar en cuenta que los fondos que se utilizan para realizar el



pago de arrendamiento de la subestación de la PNC en el municipio, corresponden a fondos propios y no fondos específicos para obras. 3. En cuanto a los pagos efectuados bajo el contrato de arrendamiento respectivo, se les recuerda que yo como encargada del manejo de los fondos, también soy sujeto de obedecer las decisiones de las autoridades municipales, de tal cuenta que, al existir un contrato aprobado, con sus respectivas fianzas, aprobaciones y demás me veo en la obligación de cumplir con el pago ya que el servicio fue prestado por parte de la propietaria del inmueble en cuestión..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "El municipio requiere del apoyo de las fuerzas de seguridad pública y como parte de las responsabilidades de municipalidad es velar por la seguridad de nuestros vecinos, por lo que el concejo municipal considera prudente celebrar dicho contrato. Por otro lado, dentro de los efectos que se muestran en el hallazgo, hace mención que "la Municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que son competencias de la Municipalidad", no obstante, deberán tomar en cuenta que los fondos que se utilizan para realizar el pago de arrendamiento de la subestación de la PNC en el municipio, corresponden a fondos propios y no fondos específicos para obras. 2. Para establecer un convenio con el Ministerio de Gobernación es tardado pero que ya se están realizando las gestiones necesarias para que se elabore el convenio respectivo...", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no es una competencia propia de la Municipalidad el pago de arrendamiento de la subestación de la Policía Nacional Civil, la Municipalidad puede apoyar financieramente pero cumpliendo con los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2022 no fue suscrito el convenio respectivo con el Ministerio de Gobernación. Asimismo, porque es evidente el incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, ya que indica que se están realizando las gestiones necesarias para la elaboración del convenio correspondiente. Es importante indicar que no se está objetando la fuente de financiamiento con la cual se canceló el arrendamiento en mención, sino que la Municipalidad deja de invertir fondos en proyectos que son competencias de la Municipalidad, por cubrir dicho pago.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...para establecer un convenio con el Ministerio de Gobernación es tardado pero que ya se están realizando las gestiones necesarias para que se elabore el convenio respectivo. El municipio requiere del apoyo de las fuerzas de seguridad pública y como parte de las responsabilidades de municipalidad es velar por la seguridad de nuestros vecinos, por lo que el concejo municipal considera prudente celebrar dicho



contrato. Por otro lado, dentro de los efectos que se muestran en el hallazgo, hace mención que "la Municipalidad deja de invertir fondos en otros proyectos que son competencias de la Municipalidad", no obstante, deberán tomar en cuenta que los fondos que se utilizan para realizar el pago de arrendamiento de la subestación de la PNC en el municipio, corresponden a fondos propios y no fondos específicos para obras. En cuanto a los pagos efectuados bajo el contrato de arrendamiento respectivo, se les recuerda que yo como encargada del manejo de los fondos, también soy sujeto de obedecer las decisiones de las autoridades municipales...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no es una competencia propia de la Municipalidad el pago del arrendamiento de la subestación de la Policía Nacional Civil, más bien es una competencia delegada, en la cual Municipalidad puede apoyar financieramente pero cumpliendo con los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2022 no fue suscrito el convenio correspondiente con el Ministerio de Gobernación. Asimismo, porque es evidente el incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente ya que indica que se están realizando las gestiones necesarias para la elaboración del convenio respectivo. Es importante indicar que no se está objetando la fuente de financiamiento con la cual se canceló el arrendamiento en mención, sino que la Municipalidad deja de invertir fondos en proyectos que son competencias de la Municipalidad, por cubrir dicho; aunado a esto como parte de sus funciones, según las diferentes normativas, debe rendir cuenta al Concejo Municipal, sobre los pagos que a su juicio no están basados en ley y que son ordenados por el Alcalde Municipal, para eximirse de toda responsabilidad; asimismo, indica que debe programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DELMY SOFIA RAMIREZ RIVERA	2,283.75
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	5,500.00
Total		Q. 7,783.75



Hallazgo No. 3**Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los contratos suscritos por la Municipalidad, según muestra de auditoría, se estableció que se aprobaron 12 contratos administrativos, previo a presentar la constitución de la fianza de cumplimiento de contrato, los que describen a continuación:

No.	Contrato			Fecha de Fianza de Cumplimiento del Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato	Descripción
	Fecha	Número	Monto en Q.			
1	3/01/2022	137/2022	7,200.00	12/01/2022	11/01/2022	Servicios de Publicidad
2	3/01/2022	139/2022	7,200.00	21/01/2022	11/01/2022	Servicios de Publicidad
3	3/01/2022	160/2022	30,000.00	19/01/2022	11/01/2022	Auxiliar de la Dirección Municipal de la Mujer
4	3/01/2022	166/2022	60,000.00	18/01/2022	11/01/2022	Auditor Interno
5	3/01/2022	167/2022	60,000.00	24/01/2022	11/01/2022	Asesora para la Elaboración de Manuales y Reglamentos Municipales
6	3/01/2022	170/2022	96,000.00	14/01/2022	11/01/2022	Supervisor de Obras
7	3/01/2022	172/2022	57,000.00	14/01/2022	11/01/2022	Técnico de la Dirección Municipal de Planificación
8	3/01/2022	175/2022	30,000.00	17/01/2022	11/01/2022	Director Técnico y Administrativo Nivel Primaria en el Centro Educativo Municipal "El Roble"
9	3/01/2022	179/2022	25,000.00	12/01/2022	11/01/2022	Maestro de Educación Primaria en Centro Educativo Municipal "El Roble"



10	3/01/2022	182/2022	25,000.00	12/01/2022	11/01/2022	Maestro de Educación Primaria en Centro Educativo Municipal "El Roble"
11	3/01/2022	192/2022	25,000.00	13/01/2022	11/01/2022	Profesor de Nivel Medio Ciclo Básico en el Centro Educativo Municipal "El Roble"
12	10/01/2022	242/2022	30,000.00	20/01/2022	18/01/2022	Peón Trabajos Diversos
Total			452,400.00			

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Encargado de Recursos Humanos, al no solicitar a los contratistas la fianza de cumplimiento de contrato, previo a trasladar los contratos al Concejo Municipal, para su aprobación.

El Concejo Municipal, aprobó los contratos administrativos, previo a presentar la constitución de la fianza de cumplimiento de contrato por parte de los contratistas.

Efecto

Riesgo de presentarse una eventualidad y no poder hacer efectiva la fianza correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, para que previo a trasladar los contratos para su aprobación, cuenten con la fianza de cumplimiento respectiva para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.



El Concejo Municipal, debe percatarse que los contratos suscritos por la Municipalidad, cuenten con la fianza de cumplimiento de contrato previo a su aprobación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-NH-DAS-08-0353-2022, 02-NH-DAS-08-0353-2022, 03-NH-DAS-08-0353-2022, 04-NH-DAS-08-0353-2022, 05-NH-DAS-08-0353-2022, 06-NH-DAS-08-0353-2022 y 07-NH-DAS-08-0353-2022, todos de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Marvin Enrique Zepeda González, Alcalde Municipal; Ramiro Augusto Quiñónez López, Síndico Primero; Oden Oranger López Contreras, Síndico Segundo; María Victoria Carías Martínez de Enriquez, Concejal Primero; Arnaldo Hernández Ramírez, Concejal Segundo; Carlos Orlando Sosa Aguilar, Concejal Tercero e Iván Antonio Florián Escobar, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "Dentro del proceso para aprobación de los contratos se vela porque estos cuenten con sus respectivas fianzas antes de su aprobación, sin embargo, por error en el traslado de listado de los contratos al momento de transcripción de datos en actas, se tomaron en cuenta los contratos del subgrupo 18, siendo únicamente los contratos 022 los que debieron ir tomados en cuenta en la aprobación de fecha 11-01-2022, esto a cargo de recursos humanos y secretaría municipal. Por lo que considero que el error se dio en el momento de incorporar la información en la aprobación respectiva, y no por la falta de solicitar las fianzas de manera oportuna y que estas respaldan los respectivos contratos."

Mediante oficio No. 10-NH-DAS-08-0353-2022 de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Amilcar Horacio Contreras Espino, Encargado de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Tomando en cuenta el presente hallazgo, se informa que la aprobación de los 12 contratos que sirvieron como muestra para realizar dicho proceso de auditoría, fueron aprobados en fecha anterior a la presentación de las respectivas fianzas de cumplimiento, derivado de que a partir del día 15 de cada mes, se empieza el proceso de trabajo de las planillas de pago de empleados, por tal motivo se hacía necesario que dichos contratos debían estar debidamente aprobados por el Concejo Municipal, y de esta forma se pudieran ingresar en la planillas precedentemente mencionadas. Por lo que solicito sea considerado el argumento de forma objetiva, y se desvanezca el presente hallazgo."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Dentro del proceso para aprobación de los contratos se vela porque estos cuenten con sus respectivas fianzas antes de su aprobación, sin embargo, por error en el traslado de listado de los contratos al momento de transcripción de datos en actas, se tomaron en cuenta los contratos del subgrupo 18, siendo únicamente los contratos 022 los que debieron ir tomados en cuenta en la aprobación de fecha 11-01-2022, esto a cargo de recursos humanos y secretaría municipal. Por lo que considero que el error se dio en el momento de incorporar la información en la aprobación respectiva, y no por la falta de solicitar las fianzas de manera oportuna y que estas respaldan los respectivos contratos.", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el comentario se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, en virtud que al momento de aprobar los contratos el Concejo Municipal, no verificó que los mismos no contaban con las fianzas de cumplimiento de contrato correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...la aprobación de los 12 contratos que sirvieron como muestra para realizar dicho proceso de auditoría, fueron aprobados en fecha anterior a la presentación de las respectivas fianzas de cumplimiento, derivado de que a partir del día 15 de cada mes, se empieza el proceso de trabajo de las planillas de pago de empleados, por tal motivo se hacía necesario que dichos contratos debían estar debidamente aprobados por el Concejo Municipal, y de esta forma se pudieran ingresar en la planillas precedentemente mencionadas...", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el incumplimiento a la normativa legal vigente es evidente, toda vez que indica que los contratos fueron aprobados antes de contar con las fianzas de cumplimiento de contrato.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	80.78
SINDICO PRIMERO	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	80.78
SINDICO SEGUNDO	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	80.78
CONCEJAL PRIMERO	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ DE ENRIQUEZ	80.78
CONCEJAL SEGUNDO	ARNALDO HERNANDEZ RAMIREZ	80.78



CONCEJAL TERCERO	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	80.78
CONCEJAL CUARTO	IVAN ANTONIO FLORIAN ESCOBAR	80.78
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	AMILCAR HORACIO CONTRERAS ESPINO	80.78
Total		Q. 646.24

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el Libro de Inventario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Libro de Inventario, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Fueron registrados en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, el valor de Q1,884.79 correspondiente a libros que son utilizados por estudiantes del Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa, como se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción	Monto en Q.
2	Libro Proyecto Saber Matemáticas Alumno 4 para ser utilizado por alumnos de Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa S/F 995F5A74-1054228740 y Cheque 26454 del 09/03/2022	355.20
2	Libro Proyecto Saber Ciencias Naturales y Tecnología Alumno 4 para ser utilizado por alumnos de Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa S/F 995F5A74-1054228740 y Cheque 26454 del 09/03/2022	350.40
2	Libro Lectopolis D para ser utilizado por alumnos de Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa S/F 995F5A74-1054228740 y Cheque 26454 Del 09/03/2022	259.20
2	Libro Proyecto Saber Comunicación y Lenguaje Alumno 4 para ser utilizado por alumnos de Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa S/F 995F5A74-1054228740 y Cheque 26454 del 09/03/2022	355.20
2	Libro Abracadabra 4 (Students Book + CD) Para Ser Utilizado Por Alumnos De Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa S/F 995F5A74-1054228740 Y Cheque 26454 Del 09/03/2022	214.39
2	Libro Proyecto Saber Ciencias Sociales Alumno 4 para ser utilizado por alumnos de Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa S/F 995f5a74-1054228740 y Cheque 26454 del 09/03/2022	350.40
Total		1,884.79

2. No fue consignada la fecha de ingreso de los bienes registrados en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, así como el número y fecha del acta de descargo, monto que asciende a la cantidad de Q57,755,934.30, del cual



Q12,311,673.21 corresponde al ejercicio fiscal 2022, siendo los siguientes:

Cantidad	Descripción	Monto en Q.
1	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	2,649,807.72
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Puente Valle de Las Flores, Zona 4, El Progreso, Jutiapa	379,553.25
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación), entre Sector B Y C, Colonia La Bendición El Progreso, Jutiapa.	355,637.25
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) 5a Avenida entre 4a Y 5a Calle, Zona 2, El Progreso, Jutiapa	276,250.00
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) 7a Avenida entre RN19 Y 2a Calle, Zona 4, El Progreso, Jutiapa,	462,760.00
1	Mejoramiento Camino Rural Hacia La Balastlera, Aldea Moran, El Progreso, Jutiapa	1,995,862.00
1	Construcción Pozo(s) Mecánico (Perforación y Equipamiento), Parcelamiento El Ovejero, El Progreso, Jutiapa	899,000.00
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) 6a. Calle Entre 3a. y 5a. Avenida y 4a. Avenida entre 5 y 6a. Calle Zona 1 El Progreso, Jutiapa.	899,584.00
1	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector Brisas del Rio, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa.	239,080.00
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Condado Achupapa, Barrio Los Salvadores, El Progreso, Jutiapa.	554,810.00
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector El Rio, Barrio La Tejera, El Progreso, Jutiapa.	247,560.63
1	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Salida A Jalapa Fase I, El Progreso, Jutiapa.	518,988.00
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa.	661,496.40
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Valle Arriba, Aldea Valle Abajo, El Progreso, Jutiapa.	442,061.20
1	Mejoramiento Calle (Asfalto), Sector Gasolinera Hacia La Calzada Julio Way, El Progreso, Jutiapa.	516,752.50
1	Mejoramiento Calle (Reacondicionamiento de Adoquín) 2a Calle Entre 0 y 1ª. Av. y 1a Av. entre 1ª. y 2a Calle Zona 2 El Progreso, Jutiapa.	135,115.50
1	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Camino Hacia La Antigua Basurera, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa.	892,359.00
1	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Entrada Principal CA-1, Aldea El Porvenir, El Progreso, Jutiapa.	27,940.76
1	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Entre Sector Los Najarro y Calle Que Conduce Hacia Laguna de Retana Aldea Las Flores, El Progreso, Jutiapa.	157,055.00
Total		12,311,673.21

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que



aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y el valor del mismo...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles” a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo...”

La Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, 1232 Maquinaria y Equipo, establece: "Registra el movimiento de las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos, que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios de la institución... 1237 Otros Activos Fijos: Registra a su costo los conceptos de activos fijos no incorporados en las cuentas anteriores..."

Causa

El Encargado de Contabilidad e Inventario que fungió en el período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022 y la Encargada de Contabilidad e Inventario, no realizaron los registros en forma adecuada en el Libro de Inventario de la Municipalidad.

Efecto

Falta de información oportuna y confiable, al no realizar los registros de los bienes correspondientes, en forma adecuada.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad e Inventario para que realice los registros en el Libro de Inventario de forma adecuada, de acuerdo a lo establecido



en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11-NH-DAS-08-0353-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cesar Donain Herrera Paniagua, quien fungió como Encargado de Contabilidad e Inventario, durante el período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022, quien manifiesta: "...1. Ya se realizó el cambio de cuenta contable para los bienes correspondientes a Compra de Libros para el Centro Educativo Municipal El Roble... donde se puede observar que los bienes ya se encuentran registrados en la cuenta 1232 Mobiliario y equipo subcuenta 05 Educacional, Cultural y Recreativo. Cabe manifestar que al momento que se da ingreso dentro del presupuesto o al ejecutarse el pago, este de manera automática ubica los bienes en la cuenta contable que según la matriz respectiva y que de manera interna maneja el sistema SICOIN GL siendo el error de asignación incorrecta de renglón presupuestario y no un error contable ya que el encargado de contabilidad e inventario no es quien efectúa este tipo de registro... 2. En cuanto a la fecha de los proyectos en la cuenta 1238 Bienes de Uso Común ya fueron efectuados los cambios en el Libro de Inventario para que sea reflejada la información requerida, cabe mencionar que para el efecto en los reportes o registros del sistema SICOIN GL estos datos aparecen consignados... Así mismo, es de resaltar que esos bienes no responden a una fecha en particular de adquisición ya que no son compras, sino que incorporación dentro del inventario que, al ser estos proyectos cuentan con fechas de recepción, fechas de liquidación, fechas de reclasificación, por lo que se hace complicado definir una fecha específica dentro del mismo. 3. Cabe mencionar que el libro de inventario fue impreso, firmado y presentado una vez finalizado el ejercicio fiscal 2022, mi relación laboral con la entidad finalizó el 30 de noviembre de 2022, por lo que las situaciones previamente mencionadas no están bajo mi responsabilidad..."

Mediante oficio No. 12-NH-DAS-08-0353-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hellen Melissa García Castillo, Encargada de Contabilidad e Inventario, durante el período del 01 al 31 de diciembre de 2022, quien manifiesta: "...1. Fueron registrados en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, el valor de Q1,884.79 correspondiente a libros que son utilizados por estudiantes del Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa... Fui nombrada como encargada de Contabilidad e Inventario a partir del 1 de diciembre de 2022, por lo cual dichos registros contables ya estaban realizados, pero a la fecha ya se realizaron los procedimientos necesarios para para subsanar tal hallazgo... 2. No fue consignada la fecha de ingreso de los



bienes registrados en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, así como el número y fecha del acta de descargo, monto que asciende a la cantidad de Q57,755,934.30, del cual Q12,311,673.21 corresponde al ejercicio fiscal 2022... por lo cual dichos registros contables en la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, ya estaban realizados, pero a la fecha ya se efectuaron los cambios para que sea reflejada la información requerida dentro del Inventario..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad e Inventario, quien fungió durante el período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022, no obstante en sus comentarios manifiesta: "...Ya se realizó el cambio de cuenta contable para los bienes correspondientes a Compra de Libros para el Centro Educativo Municipal El Roble... En cuanto a la fecha de los proyectos en la cuenta 1238 Bienes de Uso Común ya fueron efectuados los cambios en el Libro de Inventario para que sea reflejada la información requerida, cabe mencionar que para el efecto en los reportes o registros del sistema SICOIN GL estos datos aparecen consignados. ...Que el libro de inventario fue impreso, firmado y presentado una vez finalizado el ejercicio fiscal 2022, mi relación laboral con la entidad finalizó el 30 de noviembre de 2022, por lo que las situaciones previamente mencionadas no están bajo mi responsabilidad...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los registros evaluados corresponden al ejercicio fiscal 2022 en el cual se establecieron las deficiencias, cuyo cierre contable fue realizado con fecha 16 de enero de 2023, por lo que la información presentada al 31 de diciembre de 2022 no puede ser modificada y dichos cambios se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023, el cual aún no ha sido fiscalizado; asimismo, como Encargado de Contabilidad e Inventario, es responsable de presentar información financiera confiable y oportuna y los registros realizados tanto en la contabilidad como en el inventario, durante el tiempo en que fungió como tal, por lo cual no lo exime de la responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad e Inventario, quien fungió durante el período del 01 al 31 de diciembre de 2022, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Fueron registrados en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, el valor de Q1,884.79 correspondiente a libros que son utilizados por estudiantes del Centro Educativo Municipal El Roble, El Progreso, Jutiapa... Fui nombrada como encargada de Contabilidad e Inventario a partir del 1 de diciembre de 2022, por lo cual dichos registros contables ya estaban realizados, pero a la fecha ya se realizaron los procedimientos necesarios para para subsanar tal hallazgo... 2. No fue consignada la fecha de ingreso de los bienes registrados en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, así como el número y fecha del acta de descargo, monto que asciende a la cantidad de Q57,755,934.30, del cual Q12,311,673.21 corresponde al ejercicio fiscal 2022..."



por lo cual dichos registros contables en la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, ya estaban realizados, pero a la fecha ya se efectuaron los cambios para que sea reflejada la información requerida dentro del Inventario...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mimas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los registros fueron corregidos en la contabilidad y libro de inventario, en el mes de marzo de 2023, por lo cual se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023, no en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, el Inventario correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, fue impreso en libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, firmado por su persona y presentado a las diferentes entidades el 13 de enero de 2023, el cual presenta las deficiencias descritas en la condición del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIO	CESAR DONAIN HERRERA PANIAGUA	751.25
ENCARGADA DE CONTABILIDAD E INVENTARIO	HELLEN MELISSA GARCIA CASTILLO	751.25
Total		Q. 1,502.50

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y verificar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; según muestra de auditoría, se evaluaron 05 proyectos por valor de Q7,975,070.40, estableciéndose el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, como se detalla a continuación:

SMIP	CÓDIGO SNIP	NOG	DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO EN Q.	MODALIDAD
939	290388	16309839	Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa	322/2022	23/02/2022	661,496.40	Cotización (Art. 38 LCE)

1. El documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, es una nota sin número de fecha 25 de enero del 2021, firmado



por el Presidente del COCODE Valle de las Flores, El Progreso, Jutiapa, el cual no cuenta con firma de recibido de parte de la Municipalidad; sin embargo, debió publicarse la requisición suscrita por el responsable que corresponda y que justifique la necesidad de la obra.

2. El proyecto de bases, no cuenta con las especificaciones técnicas.
3. En el apartado de Estudio de Impacto Ambiental, se publicó un documento identificado como Reporte de Análisis de Gestión de Riesgo en la Inversión Pública, no fue publicada la resolución que otorga el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
4. En el apartado de Dictamen de aprobación de Impacto Ambiental, fue publicada la misma información que se publicó en el apartado de Estudio de Impacto Ambiental.
5. Las bases de cotización, no incluyen el cronograma de actividades del proceso, el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo.
6. Las bases de cotización, no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes que conformaran la junta.
7. No fue publicada la Fianza de Sostenimiento de Oferta.
8. En el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, no se consignan los cálculos de la integración del precio costo oficial, ni los límites de fluctuación.
9. Dentro del contenido de las bases de cotización se hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que fue derogado con la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SMIP	CÓDIGO SNIP	NOG	DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO EN Q.	MODALIDAD
925	287569	16126904	Nutrición Asistencia Alimentaria (Ayuda Social) a Familias Progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa	326/2022	02/03/2022	2,416,450.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)

1. Las bases de licitación, no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes que conforman la Junta de Licitación.
2. En las bases de licitación se hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que fue derogado por Acuerdo Gubernativo NO. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. No se publicó la Fianza de Sostenimiento de Oferta.



4. El dictamen jurídico se emite con fecha posterior a la aprobación de bases y no de manera previa, como lo establece la normativa legal vigente.

SMIP	CÓDIGO SNIP	NOG	DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO EN Q.	MODALIDAD
906	277239	16390431	Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa	345/2022	31/03/2022	3,451,374.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)

1. El documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, es una nota sin número de fecha 03 de marzo del 2022, firmado por el Presidente del COCODE Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa, el cual no cuenta con firma de recibido de parte de la Municipalidad; sin embargo, debió publicarse la requisición suscrita por el responsable que corresponda y que justifique la necesidad de la obra.
2. El proyecto de bases, no cuenta con las especificaciones técnicas.
3. Las bases de licitación, no incluyen el cronograma de actividades del proceso, el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo.
4. En las bases de licitación, se hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que fue derogado por Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Las bases licitación, no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes que integran la Junta.
6. Los dictámenes técnico y jurídico, se emiten en fecha posterior a la aprobación de bases, y no de manera previa, como lo establece la ley.
7. En el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, no se consignan los cálculos de la integración del precio costo oficial, ni los límites de fluctuación.
8. No fue publicada la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

SMIP	CÓDIGO SNIP	NOG	DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO EN Q.	MODALIDAD
930	S/N	16855949	Compra de Materiales, Accesorios y Tubería PVC, para Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable 2022, El Progreso, Jutiapa	360/2022	20/05/2022	201,420.00	Cotización (Art. 38 LCE)



1. Las bases de cotización, no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes que integran la Junta.
2. En las bases de cotización, se hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que fue derogado por Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. No fue publicada la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

NOG	DESCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO EN Q.	MODALIDAD
16289978	Dotación Compra de Combustible para Vehículos de uso Municipal 2022 El Progreso, Jutiapa	347/2022	11/04/2022	1,244,330.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)

1. Las bases de licitación, no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes que integran la Junta.
2. En las bases de licitación, se hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que fue derogado por Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. No fue publicada la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.” Artículo 29. Integración del precio oficial, establece: “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince



por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: “Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar.” Artículo 14. Requisición, establece: “Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los



bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente. La requisición no deberá fijar especificaciones técnicas especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la adquisición y siempre que en tales casos se incluya en las especificaciones, requisitos o documentos de cotización, expresiones como: "o equivalente, o semejante, o similar análogo." Artículo 83. Derogatoria, establece: "Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 3. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: "Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los funcionarios y servidores públicos o personas individuales nombrados o designados por autoridad competente o solicitante para ejercer la función designada para alguno de los perfiles de usuario en el sistema, así como, los demás perfiles que según su tipo corresponden con los que se describen a continuación. Los usuarios de estos perfiles se identificarán en el Sistema GUATECOMPRAS de la forma siguiente: ...2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo..." Artículo 20. Proyecto de Bases, establece: " Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización Licitación, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa o cualquier otra modalidad operada a través de un NOG que la entidad considere, se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública a efecto que los interesados puedan realizar comentarios o sugerencias acerca de su contenido, permitiendo a las Unidades Ejecutoras realizar cambios a los documentos de contratación, siempre que fuere necesario, previo a su aprobación. Para la publicación del proyecto de bases, se atenderá el procedimiento siguiente: a) Documentos, los documentos que se publicarán en el proyecto de bases, según corresponda, serán los referidos en el Artículo 18 de la LEY y 16 del REGLAMENTO, siendo los siguientes: -Proyecto de bases, obligatorio -Proyecto de especificaciones técnicas, obligatorio..." Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o



cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...b) Descripción: Documento del proceso de contratación: Es el apartado de los documentos que contienen las condiciones que rigen la contratación, en el cual se debe incluir según el caso: Lo que establezca la LEY su REGLAMENTO y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y documentación anexa al Sistema GUATECOMPRAS y requiera de acuerdo a la modalidad de compra que corresponda. Condiciones de Publicación: Estos documentos conforme al objeto y naturaleza de la contratación y según corresponda, deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS antes que la convocatoria del concurso sea publicada en los medios de prensa escrita cuando así lo determine la LEY. Para efectos de publicación y registro de la convocatoria, en las bases deberá incluirse un cronograma de actividades del proceso en el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo. Usuario Responsable de la Publicación: Usuario Comprador Hijo Operador..." Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "...Información a publicar... c) Dictamen de aprobación de impacto ambiental..."

Causa

El Concejo Municipal, aprobó las Bases de Licitación del Proyecto denominado: Nutrición Asistencia Alimentaria (Ayuda Social) a Familias Progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa sin contar con el dictamen jurídico; asimismo, aprobó las Bases de Cotización, del proyecto denominado: Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa, sin contar con el dictamen técnico y jurídico, además, no verificaron que en el contenido de las bases de cotización y licitación de los proyectos se consignó el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual ya está derogado.

El Director Municipal de Panificación, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Autorizador y es el responsable de realizar las bases de licitación y cotización, no verificó que la documentación que fue publicada en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Comprador Hijo Operador fuera la correcta, necesaria y oportuna, asimismo, no incluyó en las bases de licitación y cotización la información necesaria y correcta como lo establece la normativa legal vigente.

El Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, no cumplió con publicar la documentación en el apartado correcto, así como toda la documentación necesaria en el Sistema GUATECOMPRAS.



Los Miembros de la Junta de Licitación/Junta Cotización de los Proyecto denominados: Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa y Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa no consignaron en el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, los cálculos de la integración del precio costo oficial ni los límites de fluctuación.

Efecto

Falta de información correcta y oportuna de los procesos de compras y contrataciones de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, quien posee el usuario de Comprador Hijo Autorizador, para que para que verifique que la documentación publicada por el Comprador Hijo Operador sea la correcta. Asimismo, para que incluya en las bases de licitación y cotización la información necesaria y correcta de los proyectos como lo establece la normativa legal vigente. Asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a los Miembros de la Junta de Licitación y a los Integrantes de la Junta de Cotización, para que consignen en el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, los cálculos de la integración del precio costo oficial ni los límites de fluctuación, tal como lo establece la normativa legal vigente.

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, para que cumpla con publicar la documentación en el apartado correcto, así como toda la documentación necesaria en el Sistema GUATECOMPRAS.

El Concejo Municipal, debe percatarse que antes de aprobar las Bases de Licitación y Cotización, deben contar con los dictámenes técnicos y jurídicos, para cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, asimismo, deben verificar que las Bases de Licitación y Cotización contengan bases legales vigentes.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-NH-DAS-08-0353-2022, 02-NH-DAS-08-0353-2022, 03-NH-DAS-08-0353-2022, 04-NH-DAS-08-0353-2022, 05-NH-DAS-08-0353-2022, 06-NH-DAS-08-0353-2022 y 07-NH-DAS-08-0353-2022, todos de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Marvin Enrique Zepeda González, Alcalde Municipal; Ramiro Augusto Quiñónez López, Síndico Primero; Oden Oranger López Contreras, Síndico Segundo; María



Victoria Carías Martínez de Enriquez, Concejal Primero; Arnaldo Hernández Ramírez, Concejal Segundo; Carlos Orlando Sosa Aguilar, Concejal Tercero e Iván Antonio Florián Escobar, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "...Cada una de las unidades involucradas en los procesos relacionados a las compras y contrataciones, tienen sus atribuciones y responsabilidades asignadas por ley y por el Concejo Municipal, quienes por consiguiente tienen que velar porque todos los procesos se realicen a cabalidad, el Concejo Municipal, ha actuado en sentido de que los procesos sean realizados de manera oportuna depositando la confianza en las acciones de las personas que para ello han sido delegadas y contratadas. Así mismo cabe mencionar que se está haciendo actualmente las correcciones por parte de los encargados para evitar se den situaciones que contravengan a lo establecido..."

Mediante oficio No. 09-NH-DAS-08-0353-2022 de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hector Abundio Molina Ruano, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...Proyecto: Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa. Respecto al documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, con fecha 25 de enero del 2021 es una solicitud la cual la redactan los miembros de COCODE en el cual hacen ver la necesidad de dicho proyecto, no la redacta la municipalidad, en Secretaria son los encargados de recibir dichas solicitudes y posteriormente la remiten a DMP, por tal motivo desconozco porque no está firmado de recibido por parte de la Municipalidad. Respecto a las Especificaciones Técnicas, en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Requisitos de las Bases de Licitación Numeral 2: Características Generales y Específicas, cuando se trate de Bienes y/o Servicios, no menciona obras, sin embargo las especificaciones técnicas si existen en dicho expediente, y cuando se trata de obras en las bases se solicita a los oferentes realizar una visita a la Dirección Municipal de Planificación para entablar comunicación respecto a la obra a ejecutar, aclarando cualquier duda y dando a conocer dichas especificaciones Técnicas, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley de contrataciones del Estado ya que el sistema solo permite subir 10mb lo cual el documento por ser demasiadas hojas no es posible subirlo y es entregado de forma física a cada oferente al momento que realizan la visita. En cuanto al documento de ambiente, este si existe dentro del expediente y el mismo ya fue cargado dentro del sistema en cuanto al proyecto: Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Almendro, Valle las Flores, El Progreso, Jutiapa el cual puede hacer la consulta en el portal de Guatecompras. Respecto a las bases de cotización, no se incluye el cronograma ya que en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del estado "Requisitos de las Bases de Licitación" no establece que se debe de incluir dicho cronograma. Sin embargo, en cuanto a la inclusión de



los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras y puede ser visualizada en el portal. Respecto al Acta de Recepción y Apertura de plicas les compete a los miembros de la Junta de Licitación elaborarlas y no a la Dirección Municipal de Planificación. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Proyecto: Nutrición Asistencia Alimentaria (Ayuda Social) a Familias Progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa. En cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras. Respecto al Dictamen Jurídico nosotros solicitamos al notario de manera verbal dicho dictamen desde el momento finaliza el proyecto de bases, sin embargo, la opinión jurídica por error involuntario nos la han enviado con fecha posterior a la aprobación de bases. Proyecto: Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa. Respecto al documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, con fecha 03 de marzo del 2022 es una solicitud la cual la redactan los miembros de COCODE en el cual hacen ver la necesidad de dicho proyecto, no la redacta la municipalidad, en Secretaria son los encargados de recibir dichas solicitudes y posteriormente la remiten a DMP, por tal motivo desconozco porque no está firmado de recibido por parte de la Municipalidad. Respecto a las Especificaciones Técnicas, en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Requisitos de las Bases de Licitación Numeral 2: Características Generales y Especificas, cuando se trate de Bienes y/o Servicios, no menciona obras, sin embargo las especificaciones técnicas si existen en dicho expediente, y cuando se trata de obras en las bases se solicita a los oferentes realizar una visita a la Dirección Municipal de Planificación para entablar



comunicación respecto a la obra a ejecutar, aclarando cualquier duda y dando a conocer dichas especificaciones Técnicas, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley de contrataciones del Estado ya que el sistema solo permite subir 10mb lo cual el documento por ser demasiadas hojas no es posible subirlo y es entregado de forma física a cada oferente al momento que realizan la visita. Respecto a las bases de cotización, no se incluye el cronograma ya que en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del estado “Requisitos de las Bases de Licitación” no establece que se debe de incluir dicho cronograma. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, en cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a los Dictámenes técnicos y jurídico nosotros solicitamos al notario y al ingeniero civil de manera verbal dicho dictamen desde el momento finaliza el proyecto de bases, sin embargo, por error involuntario nos las han enviado con fecha posterior a la aprobación de bases. Respecto al Acta de Recepción y Apertura de plicas les compete a los miembros de la Junta de Licitación elaborarlas y no a la Dirección Municipal de Planificación. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras y puede ser visualizada en el portal. Proyecto: Compra de Materiales, Accesorios y Tubería PVC, para Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable 2022, El Progreso, Jutiapa. En cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras. Proyecto: Dotación Compra de Combustible para Vehículos de Uso Municipal 2022, El Progreso, Jutiapa. En cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo



2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoría del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras. Respecto al presente hallazgo, ya se está haciendo actualmente las correcciones para evitar se den situaciones que contravengan a lo establecido..."

Mediante oficio No. 14-NH-DAS-08-0353-2022 de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alexis Ivan Cardona Escobar, Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...Proyecto: Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Almendro, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa. Respecto al documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, con fecha 25 de enero del 2021 es una solicitud la cual la redactan los miembros de COCODE en el cual hacen ver la necesidad de dicho proyecto, no la redacta la municipalidad, en Secretaria son los encargados de recibir dichas solicitudes y posteriormente la remiten a DMP, por tal motivo desconozco porque no esta firmado de recibido por parte de la Municipalidad. Respecto a las Especificaciones Técnicas, en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Requisitos de las Bases de Licitación Numeral 2: Características Generales y Específicas, cuando se trate de Bienes y/o Servicios, no menciona obras, sin embargo las especificaciones técnicas si existen en dicho expediente, y cuando se trata de obras en las bases se solicita a los oferentes realizar una visita a la Dirección Municipal de Planificación para entablar comunicación respecto a la obra a ejecutar, aclarando cualquier duda y dando a conocer dichas especificaciones Técnicas, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley de contrataciones del Estado ya que el sistema solo permite subir 10mb lo cual el documento por ser demasiadas hojas no es posible subirlo y es entregado de forma física a cada oferente al momento que realizan la visita. En cuanto al documento de ambiente, este si existe dentro del expediente y el mismo ya fue cargado dentro del sistema en cuanto al proyecto: Mejoramiento Calle (Pavimentación) Sector Almendro, Valle las Flores, El Progreso, Jutiapa el cual puede hacer la consulta en el portal de Guatecompras. Respecto a las bases de cotización, no se incluye el cronograma ya que en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del estado "Requisitos de las Bases de Licitación" no establece que se debe de incluir dicho cronograma. Sin embargo, en cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había



sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras y puede ser visualizada en el portal. Respecto al Acta de Recepción y Apertura de plicas les compete a los miembros de la Junta de Licitación elaborarlas y no a la Dirección Municipal de Planificación. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Proyecto: Nutrición Asistencia Alimentaria (Ayuda Social) a Familias Progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa. En cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras. Respecto al Dictamen Jurídico nosotros solicitamos al notario de manera verbal dicho dictamen desde el momento finaliza el proyecto de bases, sin embargo, la opinión jurídica por error involuntario nos la han enviado con fecha posterior a la aprobación de bases. Proyecto: Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa. Respecto al documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, con fecha 03 de marzo del 2022 es una solicitud la cual la redactan los miembros de COCODE en el cual hacen ver la necesidad de dicho proyecto, no la redacta la municipalidad, en Secretaria son los encargados de recibir dichas solicitudes y posteriormente la remiten a DMP, por tal motivo desconozco porque no está firmado de recibido por parte de la Municipalidad. Respecto a las Especificaciones Técnicas, en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Requisitos de las Bases de Licitación Numeral 2: Características Generales y Específicas, cuando se trate de Bienes y/o Servicios, no menciona obras, sin embargo las especificaciones técnicas si existen en dicho expediente, y cuando se trata de obras en las bases se solicita a los oferentes realizar una visita a la Dirección Municipal de Planificación para entablar comunicación respecto a la obra a ejecutar, aclarando cualquier duda y dando a



conocer dichas especificaciones Técnicas, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley de contrataciones del Estado ya que el sistema solo permite subir 10mb lo cual el documento por ser demasiadas hojas no es posible subirlo y es entregado de forma física a cada oferente al momento que realizan la visita. Respecto a las bases de cotización, no se incluye el cronograma ya que en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del estado “Requisitos de las Bases de Licitación” no establece que se debe de incluir dicho cronograma. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, en cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a los Dictámenes técnicos y jurídico nosotros solicitamos al notario y al ingeniero civil de manera verbal dicho dictamen desde el momento finaliza el proyecto de bases, sin embargo, por error involuntario nos las han enviado con fecha posterior a la aprobación de bases. Respecto al Acta de Recepción y Apertura de plicas les compete a los miembros de la Junta de Licitación elaborarlas y no a la Dirección Municipal de Planificación. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras y puede ser visualizada en el portal. Proyecto: Compra de Materiales, Accesorios y Tubería PVC, para Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable 2022, El Progreso, Jutiapa. En cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio 2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoria del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras. Proyecto: Dotación Compra de Combustible para Vehículos de Uso Municipal 2022, El Progreso, Jutiapa. En cuanto a la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido visto en auditorias anteriores específicamente del ejercicio 2021, cuyo informe fue emitido en mayo 2022 por lo que las correcciones en las bases se empezaron a aplicar en junio



2022, es por ello que los expedientes vistos en la auditoría del ejercicio 2022 dicha situación ya no era factible su corrección, pero si se efectuaron los cambios en las bases posteriores. Respecto a la referencia al Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mismo que fue derogado, hacemos de conocimiento que se colocó por error involuntario dicho No. de acuerdo, ya que las bases están apegadas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la Fianza de Sostenimiento de Oferta, ya fue publicada en el Sistema Guatecompras. Respecto al presente hallazgo, ya se está haciendo actualmente las correcciones para evitar se den situaciones que contravengan a lo establecido..."

Mediante oficios Nos. 15-NH-DAS-08-0353-2022, 16-NH-DAS-08-0353-2022 y 17-NH-DAS-08-0353-2022, todos de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Henry Rafael Bol Ruano, Marvin Rodrigo Valdez Meza y Flor Estefanía Martínez Contreras, Miembros de la Junta de Cotización / Junta Licitación, quienes manifiestan: "En cuanto a la no consignación en el acta de Recepción y Apertura de Plicas, los cálculos de la integración del precio costo oficial ni los límites de fluctuación, para los proyectos denominados; Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa y Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Los Almendros, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa, La Junta de Licitación / Junta de Cotización damos cumplimiento al artículo 20 Recepción y Apertura de Plicas de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "Recibidas las ofertas en la forma definida en las bases de contratación, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Lo anterior es aplicable, salvo que la modalidad de contratación seleccionada dicte una forma específica de recibir la oferta económica." Así mismo hacer ver el cumplimiento a la normativa vigente, siempre velando que sea conveniente para los intereses de la municipalidad y la población..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...Cada una de las unidades involucradas en los procesos relacionados a las compras y contrataciones, tienen sus atribuciones y responsabilidades asignadas por ley y por el Concejo Municipal, quienes por consiguiente tienen que velar porque todos los procesos se realicen a cabalidad, el Concejo Municipal, ha actuado en sentido de que los procesos sean realizados de manera oportuna depositando la



confianza en las acciones de las personas que para ello han sido delegadas y contratadas. Así mismo cabe mencionar que se está haciendo actualmente las correcciones por parte de los encargados para evitar se den situaciones que contravengan a lo establecido...", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que aprobaron las Bases de Licitación del Proyecto denominado: Nutrición Asistencia Alimentaria (Ayuda Social) a Familias Progresanas 2022, El Progreso, Jutiapa sin contar con el dictamen jurídico; asimismo, aprobaron las Bases de Cotización, del proyecto denominado: Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa, sin contar con el dictamen técnico y jurídico, además, no verificaron que en el contenido de las bases de cotización y licitación de los proyectos se consignó el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual ya está derogado, con lo cual se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, ya que si bien es cierto cada unidad relacionada con los procesos de compras y contrataciones tiene sus atribuciones y responsabilidades, el Concejo Municipal debió verificar cada uno de los documentos que forman parte de cada proyecto para constatar que los mismos cumplieran con lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Las solicitudes para la realización de proyectos la redactan los miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo en las cuales hacen ver la necesidad de los mismos no la redacta la municipalidad, que las especificaciones técnicas y el cronograma no fueron publicados debido a que en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado no menciona obras y no indica que se debe incluir el cronograma, las especificaciones técnicas están en el expediente de cada proyecto, la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido indicado por auditorías anteriores, por lo que ya no fue factible su corrección, las fianzas de sostenimiento de oferta ya fueron publicadas en el sistema correspondiente, las actas de apertura de plicas le compete a los miembros de la Junta de Licitación y no a la Dirección Municipal de Planificación, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual fue derogado, se colocó por error involuntario. Respecto al Dictamen Jurídico nosotros solicitamos al notario de manera verbal dicho dictamen desde el momento finaliza el proyecto de bases, sin embargo, la opinión jurídica por error involuntario nos la han enviado con fecha posterior a la aprobación de bases...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que en los comentarios se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la requisición a la que se



refiere el artículo 14 de la Ley de Contrataciones del Estado, no es lo mismo que las solicitudes realizadas por los miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo, en virtud que en dicho artículo establece los requisitos que debe contener la requisición; las especificaciones técnicas y cronogramas deben publicarse en GUATECOMPRAS, tal como lo establece la Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la cual tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar el uso del Sistema, las especificaciones técnicas no fueron incluidas en los proyectos de bases de cotización y licitación, asimismo el cronograma de actividades no fue incluido en las bases de cotización y licitación; también se evidencia la falta de inclusión del perfil de los miembros que conforman la Junta de Cotización y Licitación, en relación a la publicación de las fianzas de sostenimiento de oferta las mismas deben publicarse de forma oportuna y no extemporáneamente, siendo el responsable de realizar las bases de licitación y cotización, no incluyó en las mismas la información necesaria y correcta como lo establece la normativa legal vigente, aunado a esto por poseer el Usuario de Comprador Hijo Autorizador, no verificó que la documentación que fue publicada en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Comprador Hijo Operador, fuera la correcta, necesaria y oportuna, de lo cual no menciona en su comentario. Es importante mencionar que la responsabilidad de cada persona se describe en la causa del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Las solicitudes para la realización de proyectos la redactan los miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo en las cuales hacen ver la necesidad de los mismos no la redacta la municipalidad, que las especificaciones técnicas y el cronograma no fueron publicados debido a que en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado no menciona obras y no indica que se debe incluir el cronograma, las especificaciones técnicas están en el expediente de cada proyecto, la inclusión de los miembros de las juntas de cotización y licitación dentro de las bases ya había sido indicado por auditorías anteriores, por lo que ya no fue factible su corrección, las fianzas de sostenimiento de oferta ya fueron publicadas en el sistema correspondiente, las actas de apertura de plicas le compete a los miembros de la Junta de Licitación y no a la Dirección Municipal de Planificación, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual fue derogado, se colocó por error involuntario. Respecto al Dictamen Jurídico nosotros solicitamos al notario de manera verbal dicho dictamen desde el momento finaliza el proyecto de bases, sin embargo, la opinión jurídica por error involuntario nos la han enviado con fecha posterior a la aprobación de bases...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya



que es evidente el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en virtud que sus comentarios van enfocados a responsabilidades de otras personas no a las deficiencias terminadas como Usuario de Comprador Hijo Operador, como lo son la publicación de documentos en los apartados incorrectos y la falta de publicación de documentación, de los cuales no hace mención en su comentario. Siendo esta su responsabilidad, como se indica en la causa del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para los Miembros de la Junta de Licitación / Junta Cotización, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "En cuanto a la no consignación en el acta de Recepción y Apertura de Plicas, los cálculos de la integración del precio costo oficial ni los límites de fluctuación, para los proyectos denominados; Mejoramiento Calle Rural Sector Los Conacastes, Aldea Acequia, El Progreso, Jutiapa y Mejoramiento Calle (Pavimentación), Sector Los Almendros, Valle Las Flores, El Progreso, Jutiapa, La Junta de Licitación / Junta de Cotización damos cumplimiento al artículo 20 Recepción y Apertura de Plicas de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que no le dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que tratándose de obras después de la apertura de plicas la Junta de Licitación calculará el costo total oficial estimado, mismo que debió ser incluido en el Acta de Apertura de Plicas, evidenciado el incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION / JUNTA COTIZACION	HENRY RAFAEL BOL RUANO	734.44
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION / JUNTA COTIZACION	FLOR ESTEFANIA MARTINEZ CONTRERAS	734.44
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION / JUNTA COTIZACION	MARVIN RODRIGO VALDEZ MEZA	734.44
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	1,047.83
SINDICO PRIMERO	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	1,047.83
SINDICO SEGUNDO	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	1,047.83
CONCEJAL PRIMERO	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ DE ENRIQUEZ	1,047.83
CONCEJAL SEGUNDO	ARNALDO HERNANDEZ RAMIREZ	1,047.83
CONCEJAL TERCERO	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	1,047.83
CONCEJAL CUARTO	IVAN ANTONIO FLORIAN ESCOBAR	1,047.83
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ABUNDIO MOLINA RUANO	1,424.12
AUXILIAR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALEXIS IVAN CARDONA ESCOBAR	1,424.12
Total		Q. 12,386.37



Hallazgo No. 6**Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios****Condición**

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes inservibles que no es posible su utilización y reparación, por valor de Q874,699.00, de los cuales no se han realizado las gestiones para la baja de bienes, mismos que continúan formando parte del Libro de Inventario y de la cuenta contable, los que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Monto en Q.
1	Retroexcavadora No. 1 Marca Case Modelo 580SM Plus Serie N5C393278 Motor N. 46511484 Expediente de Origen 1335 Factura A-551623 de fecha 21-1-06 de Técnica Universal	596,700.00
1	Camión de Volteo Cabezal Sterling. Modelo 1,999. uso comercial, Línea O Estilo A-9513 Chasis Serie 2 FWGWEBXXAA-19537, C.C. 1400,02 Puertas, 02 Asientos, Tonelaje 15, Ejes 03, Cilindro 06. Póliza 312-6013642, Motor 9NS12181, Placa O-942BBJ, Color Blanco Anaranjado F/Gris - Roja S/F No. 00652 de Importadora Kike`s S.A. de fecha 12-12-06	250,000.00
1	Motocicleta Marca Suzuki Línea GN 125 C.C Color Azul Modelo 2012 M-096CTH Según Factura Serie A 5449 de Agencia JO y Cheque 7161 de fecha 4 de octubre 2011, OFAPOM	10,700.00
1	Motocicleta Marca Yumbo Modelo 2013, 2 Asientos, 1 cilindro, Gasolina, Chasis LZSHCKZD8DA000029 Color Rojo Multicolor, Fac. CF08670 de Agencias WAY, Cheque 8869 Del 01/10/2012	17,299.00
Total		874,699.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "...Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Asimismo se deberán actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios



cuando corresponda... Responsables, ...-Encargado de Inventario... -Encargado de Contabilidad. Normas de Control Interno, a. Corresponde al Encargado de Inventarios actualizar las tarjetas de responsabilidad del personal municipal según asignación de bienes, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada..." Proceso, Baja de Inventario de Bienes. Descripción de la actividad, "1. Evalúa la baja de bienes y gestiona a donde corresponda, Dictamen Técnico de acuerdo al tipo de bien. 2. Personal Interno Municipal; Realiza solicitud de baja de bienes, justifica la baja, adjunta Dictamen Técnico si aplica, e indica las características del bien y traslada la solicitud a Encargado de Inventarios. 3. Encargado de Inventarios; Recibe solicitud, realiza inspección física del bien de que se trate, suscribe Acta o Resolución y certifica la baja del bien, con base a la opinión emitida por Auditoría Interna. Traslada expediente a la Autoridad Superior para discusión y aprobación. 4. Autoridad Superior; Conoce, discute y analiza expediente, aprueba la baja del bien a través de Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad. Traslada a Encargado de Inventarios. 5. Encargado de Inventarios; Recibe expediente y procede a dar cumplimiento al procedimiento indicado en el Acta o Resolución de la Autoridad Superior. 6. Encargado de Inventarios; Registra baja de bienes en el Libro de Inventario, descarga de las tarjetas de responsabilidad los bienes y traslada expediente a Encargado de Contabilidad. 7. Encargado de Contabilidad; Recibe expediente, registra y aprueba baja de bienes en el SIAF vigente, genera reportes, revisa, archiva y resguarda documentación de soporte."

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tiempo en que debe formarse el Inventario, establece: "Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo enseguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización."

El Acta No. 72/2013, de sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, Punto Quinto, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprueba el Manual de Organización Municipal, Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, 7.3 Contabilidad, establece: "Es la dependencia municipal responsable de los registros contables, presupuestarios y patrimoniales aplicando las normas emitidas por los entes rectores de la administración financiera pública." Objetivos, establece: "...c) Dirigir, coordinar, administrar y controlar las labores del registro, la contabilidad y los archivos de la



gestión y ejecución presupuestaria y financiera de la municipalidad, velando por la integridad, la oportunidad y la razonabilidad de las cuentas, reportes e informes financieros..."

Causa

El Encargado de Contabilidad e Inventario, no realizó las gestiones correspondientes ante la Autoridad Superior, para darles de baja en el Libro de Inventario y en la cuenta contable correspondiente a los bienes que se encuentran en mal estado, en virtud que no realizó verificación física de los bienes que integran el inventario, para conocer si los mismos se encuentran en mal estado y en desuso.

Efecto

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, no refleja saldos razonables en el Balance General y en el Libro de Inventario, por incluir bienes inservibles, que no es posible su utilización y reparación.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad e Inventario, a efecto realice las gestiones correspondientes ante la Autoridad Superior, para darles de baja en el Libro de Inventario y en la cuenta contable correspondiente a los bienes que se encuentran en mal estado, previa verificación física de los mismos, para conocer si estos se encuentran en mal estado y en desuso, durante cada ejercicio fiscal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11-NH-DAS-08-0353-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cesar Donain Herrera Paniagua, quien fungió como Encargado de Contabilidad e Inventario durante el período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022, quien manifiesta: "...Dentro de los proceso de baja de bienes de inventario, como se le manifestó al momento de realizarse la auditoría, ya existía un expediente para bajas de bienes que se inició gestiones desde el año anterior, dicho proceso es bastante lento y carecíamos de certeza si era el correcto derivado que dependimos mucho de las respuestas de las solicitudes hechas a las instituciones como Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas y gobernación Departamental; es entonces que hasta este ejercicio obtuvimos la respuesta al expediente inicialmente mencionado; una vez finiquitado este mismo se iniciaría un nuevo proceso de bajas, en cuento a este proceso de baja, ya queda a cargo de las personas respectivas, ya que yo dejé de laborar en la Institución el 30 de noviembre de 2022... por lo que considero que el procedimiento ya no está bajo mi responsabilidad..."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad e Inventario, quien fungió durante el período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...ya existía un expediente para bajas de bienes que se inició gestiones desde el año anterior, dicho proceso es bastante lento y carecíamos de certeza si era el correcto derivado que dependimos mucho de las respuestas de las solicitudes hechas a las instituciones como Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas y gobernación Departamental; es entonces que hasta este ejercicio obtuvimos la respuesta al expediente inicialmente mencionado; una vez finiquitado este mismo se iniciaría un nuevo proceso de bajas, en cuanto a este proceso de baja, ya queda a cargo de las personas respectivas, ya que yo dejé de laborar en la Institución el 30 de noviembre de 2022...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se evidencia que no realizó verificación física de los bienes que integran el inventario, para conocer si los mismos se encuentran en mal estado o en desuso, ya que al momento de realizar la toma física de inventarios por parte del Equipo de Auditoría, se estableció que los mismos están en desuso e inservibles y según entrevistas realizadas a los responsables quienes tienen a su cargo los bienes indican que los mismos se encuentran en desuso desde hace varios años; sin embargo, como Encargado de Contabilidad e Inventario, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2022, no realizó las gestiones correspondientes para la baja de los bienes para que el saldo de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, se presentara de forma razonable en el Balance General y en el Libro de Inventario, es importante mencionar que dentro del expediente para bajas de bienes existente no se encuentran registrados los bienes descritos en la condición del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIO	CESAR DONAIN HERRERA PANIAGUA	3,005.00
Total		Q. 3,005.00



Hallazgo No. 7

Falta de Plan de Tasas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los ingresos, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad percibió durante el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de Q4,744,395.10; sin embargo, no se cuenta con un Plan de Tasas que describa los montos a cobrar por los diferentes servicios prestados, como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Monto en Q.
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	2,556,231.60
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	225,140.00
11.04.10.02.00	Arrendamiento de locales	766,725.00
13.02.60.16.99	Estacionamiento de Taxis	190,500.00
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	375,706.00
14.02.40.18.00	Baños y Sanitarios Municipales	186,188.50
14.02.40.18.00	Extracción de Ripio y Basura	443,904.00
Total		4,744,395.10

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;... n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, por parte del Concejo Municipal, al no crear un Plan de Tasas que describa los montos a cobrar por los diferentes servicios que presta la Municipalidad.



Efecto

No se cuenta con un Plan de Tasas autorizado por la autoridad competente, para la fijación de los ingresos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe crear un Plan de Tasas que describa los montos a cobrar por los diferentes servicios que presta la Municipalidad, para cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-NH-DAS-08-0353-2022, 02-NH-DAS-08-0353-2022, 03-NH-DAS-08-0353-2022, 04-NH-DAS-08-0353-2022, 05-NH-DAS-08-0353-2022, 06-NH-DAS-08-0353-2022 y 07-NH-DAS-08-0353-2022, todos de fecha 28 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Marvin Enrique Zepeda González, Alcalde Municipal; Ramiro Augusto Quiñónes López, Síndico Primero; Oden Oranger López Contreras, Síndico Segundo; María Victoria Carías Martínez de Enriquez, Concejal Primero; Arnaldo Hernández Ramírez, Concejal Segundo; Carlos Orlando Sosa Aguilar, Concejal Tercero e Iván Antonio Florián Escobar, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "...Ya se encuentra en proceso la actualización del plan de tasas para poder cubrir todos los aspectos en cuanto a la recaudación, ya que es un proceso que se ha venido evaluando para una mejor estructuración y actualización a las necesidades actuales del municipio..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...Ya se encuentra en proceso la actualización del plan de tasas para poder cubrir todos los aspectos en cuanto a la recaudación, ya que es un proceso que se ha venido evaluando para una mejor estructuración y actualización a las necesidades actuales del municipio...", al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron evidencia documental que demuestre que el Plan de Tasas se encuentra en proceso de actualización, evidenciando que la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, no contó con un Plan de Tasas autorizado por la autoridad competente, para la fijación de los ingresos municipales.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	5,500.00
SINDICO PRIMERO	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	7,398.10
CONCEJAL PRIMERO	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ DE ENRIQUEZ	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	ARNALDO HERNANDEZ RAMIREZ	7,398.10
CONCEJAL TERCERO	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	7,398.10
CONCEJAL CUARTO	IVAN ANTONIO FLORIAN ESCOBAR	7,398.10
Total		Q. 49,888.60

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	RAMIRO AUGUSTO QUIÑONEZ LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ODEN ORANGER LOPEZ CONTRERAS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	MARIA VICTORIA CARIAS MARTINEZ DE ENRIQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ARNALDO HERNANDEZ RAMIREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	CARLOS ORLANDO SOSA AGUILAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	IVAN ANTONIO FLORIAN ESCOBAR	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022

